



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



SADS-250-2026-1188.

San José del Guaviare, 2 de julio de 2026.

Doctora
LAURA VIVIANA VÁSQUEZ CRUZ
Secretaria Jurídica Municipal

Asunto: Remisión de solicitud y autorización de cambios de hojas de vida en el marco del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026 (C01.PCCNTR.9338516).

Cordial saludo,

Con ocasión a la radicación del cuarto informe de ejecución del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026 (C01.PCCNTR.9338516), del periodo comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2026, comedidamente remito para su archivo en el expediente contractual los siguientes documentos de solicitud, hojas de vida y autorización de cambio de hojas de vida:

- Oficio de respuesta a solicitud de cambio de personal y hoja de vida Daniela Rengifo Montaño. Siete (7) folios.
- Oficio de aval de hoja de vida y autorización de cambio de personal y hoja de vida Nelfy Yurany Barrera Zambrano. Ocho (8) folios.
- Oficio de aval de hoja de vida y autorización de cambio de personal y hoja de vida Yessica Alexandra Romero Monroy. Catorce (14) folios.
- Oficio de aval de hoja de vida y autorización de cambio de personal y hoja de vida Yorman Andrés Bernal Camacho. Nueve (9) folios.
- Oficio de respuesta a solicitud de cambio de personal y hoja de vida Deisy Yaneth Grajales Bernal. Veintiséis (26) folios.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,


JHON ALEXANDER NIETO MORA
Secretario Administrativo y Desarrollo Social
Supervisor

Digitó: Maryori Antonio Mendoza /Profesional de Apoyo SADS

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía San José del Guaviare
Fecha: 2 Julio 2026
Hora: 3:56 pm
Folios: 64
Recibido: Maria Cruz



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

FR.-01 Versión:

San José del Guaviare, 20 de mayo de 2026

Rdo 20-05-2026
Luisa Rowe
5:05 pm

Señor

Martín Velandia Mendivelso

Representante Legal

Fundación Visión Compartida Alternativas para el Progreso Social y Comunitario - FUNVISCOM Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de cambio de personal operativo del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026 (C01.PCCNTR.9338516).

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 15 de mayo del presente año, mediante la cual informa la renuncia de la señora Claudia Marsela Herrera Ossa, quien se desempeñaba como Personal Operativo de Servicios Generales, y propone en su reemplazo a la señora Daniela Rengifo Montaña, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.566.167 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).

Sobre el particular, le informo que la solicitud es viable y, en consecuencia, se concede la autorización requerida para efectuar el cambio de personal en los términos planteados.

Esta decisión se fundamenta en que la solicitud satisface plenamente las condiciones previstas en el convenio para este tipo de movimientos. De una parte, se trata de una situación sobrevenida y ajena a la voluntad de la fundación, derivada de la renuncia manifestada por la trabajadora que ocupaba el cargo, lo cual hace necesario y urgente proveerlo para no afectar la continuidad de la atención que se presta a la población beneficiaria del Hogar Amigo HOGAMI.

De otra parte, y de manera central, la trabajadora propuesta acredita una formación y una experiencia que igualan y, en aspectos relevantes, superan las exigidas inicialmente para el cargo, conforme al numeral 86 del convenio (Personal para Actividades Operativas), que exige aprobación de Estudios de Educación Básica, certificados por una institución competente, y seis (6) meses de experiencia laboral. En efecto, la señora Daniela Rengifo Montaña acredita título de Bachiller Académico, expedido por el Colegio Chuniza (Institución Educativa Distrital) el 05 de diciembre de 2024, nivel que supera el de educación básica exigido; y una experiencia laboral certificada de aproximadamente siete (7) meses y medio (01 de octubre de 2025 al 15 de mayo de 2026) en la Lechonería Doña Pancha, desempeñando funciones de atención al cliente, según constancia laboral expedida por el representante legal de dicho establecimiento, en la cual se destaca su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las labores asignadas.



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

FR.-01 Versión 2

De esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que regula el personal propuesto, conforme a la cual todo cambio de personal requiere autorización previa del municipio y exige que el nuevo trabajador acredite un perfil igual o mejor al inicialmente vinculado. Verificadas ambas exigencias, no se observa motivo para negar la solicitud.

Resulta igualmente relevante que el cambio solicitado no modifica el objeto del convenio, ni su alcance, ni sus objetivos, ni el presupuesto asignado al cargo en cuestión, circunscribiéndose exclusivamente al reemplazo de la persona natural vinculada, sin afectar los demás componentes del convenio.

En virtud de lo anterior, se autoriza el cambio de personal solicitado y se invita a la fundación a continuar con los trámites administrativos correspondientes para la vinculación de la nueva trabajadora, garantizando así la continuidad en la ejecución del convenio y en la prestación del servicio a los adultos mayores atendidos.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,



Jhon Alexander Nieto Mora
Secretario Administrativo

Supervisor del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026



San José del Guaviare, 15 de mayo de 2026

Doctor
JHON ALEXANDER NIETO MORA
Supervisor
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía municipal San José del Guaviare

ASUNTO: REPORTE CAMBIO DE PERSONAL Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZO.

Cordial saludo Dr. Jhon Alexander Nieto

Por medio de la presente, me permito informar que la señora **Claudia Marsela Herrera Ossa**, quien se desempeñaba como Personal Operativo de Servicios Generales, presentó su carta de renuncia, estableciendo como fecha de terminación de labores el día 15 de mayo del presente año.

En su reemplazo, se vincula la señora **Daniela Rengifo Montaña**, quien asumirá las responsabilidades inherentes al cargo, garantizando la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. Asimismo, adjunto la hoja de vida de la nueva trabajadora, la cual cumple con los lineamientos y requisitos exigidos en el Convenio ESAL No. 001 de 2026 C01.PCCNTR.9338516.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier instrucción o requerimiento adicional relacionado con el presente reporte.

Cordialmente,



MARTÍN VELANDÍA MENDIVELSO
Representante Legal
FUNVISCOM

DANIELA RENGIFO MONTAÑO

C.C. 1.120.566.167

BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA

PERFIL

Persona responsable, organizada y comprometida con el cumplimiento de sus labores. Cuento con experiencia y disposición para realizar actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios, garantizando ambientes limpios, seguros y agradables.

Me caracterizo por mi puntualidad, atención al detalle y capacidad para seguir instrucciones y procedimientos establecidos. Además, tengo habilidades para el trabajo en equipo, buena comunicación y actitud de servicio, adaptándome fácilmente a las necesidades de la organización y contribuyendo al buen funcionamiento de las diferentes áreas mediante un trabajo eficiente y de calidad.

CONTACTO

✉ Rengifodani15@gmail.com

☎ 3028216154

📍 Calle 26 # 19B – 46 el triunfo, San José del Guaviare.

EXPERIENCIA LABORAL

- **LECHONERÍA DOÑA PANCHÁ – Atención al cliente**
01 de Octubre de 2025 – 15 de mayo de 2026 San José del Guaviare, Guaviare.

- Tomar pedidos, pasar alimentos, limpiar y recoger mesas.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemani • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

REFERENCIAS PERSONALES

Karen Elsa Rengifo Montaña

Teléfono: 3001650591

Ocupación: Docente

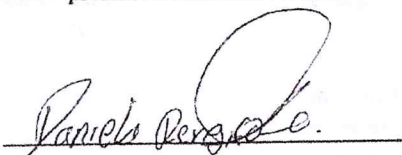
Yessica Katherine Rengifo Montaña

Teléfono: 3160454511

Ocupación: Enfermera

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en el presente formato son veraces



DANIELA RENGIFO MONTAÑO

C.C. 1.120.566.167 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)



HUELLA INDICE DERECHO

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare -
Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare -
Colombia



ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare -
Colombia



Acta Individual de Grado Colegio Chuniza

Institución Educativa Distrital

Código Dane : 111001086614 - Código Nit: 830071472-8

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO CHUNIZA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar al Título de BACHILLER EN MODALIDAD ACADÉMICA; Resolución de aprobación N° 5366 del 28 de Diciembre de 2007. Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondiente al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

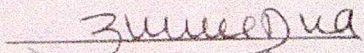
Rengifo Montaña Daniela

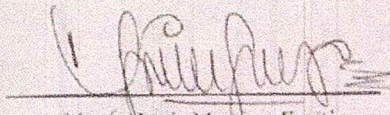
Documento de Identidad No. 1120566167

Es fiel copia tomada del Acta original General No 020 del Cinco(05) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), consta de 177 estudiantes; comienza con el nombre de ACOSTA ALFONSO MARIA FERNANDA y cierra con el nombre de ZAMORA SANTAMARIA SHAIRA MICHELL.

firmada y sellada por José Maximiliano Medina (Rector) y Martha Lucía Martínez Espitia (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C. a los (05) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).
En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.


José Maximiliano Medina
C.C. No. 80.277.646
Rector


Martha Lucía Martínez Espitia
C.C. No. 35.375.799
Secretaria

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní. Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

San José del Guaviare, 04 de junio de 2026

Lechonería Doña Pancha



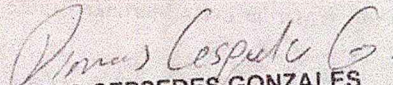
CERTIFICA:

Que **DANIELA RENGIFO MONTAÑO** con cedula de ciudadanía 1.120.566.167 de San José del Guaviare, trabajó en la Lechonería Doña Pancha, desempeñando las funciones de: Atención al cliente.

Teniendo una vinculación laboral con la empresa desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 15 de mayo de 2026, tiempo el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las labores asignadas.

El presente certificado se expide al interesado a los dieciocho días (18) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,


DIMAS CEPSEDES GONZALES
Representante Legal

Proyecto: Diego German Rodriguez Vargas
Barrio el modelo- San José del Guaviare
Teléfonos: 3186901641
diegorgor07@gmail.com

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



San José del Guaviare, 19 de mayo de 2026

Señores:

FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA
La Ciudad.

REFERENCIA: Carta de compromiso

Yo, **DANIELA RENGIFO MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.120.566.167** expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), me comprometo a tener dedicación asistencial y operativa del 100% del tiempo para con la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" durante la ejecución del CONV-ESAL No 001 de 2026 cuyo objeto corresponde a CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, desempeñando el cargo de personal para actividades operativas.

En constancia de lo anterior firmo como aparece al pie de mi nombre.

DANIELA RENGIFO MONTAÑO

C.C. 1.120.566.167 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)
Auxiliar operativa

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní. Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní. Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que la joven DANIELA RENGIFO MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.566.167 de Bogotá D.C., se hizo presente en este Despacho y manifestó bajo juramento que reside en el Municipio de San José del Guaviare, en la dirección Calle 26 N. 19B – 46 Barrio El Triunfo, desde hace aproximadamente un (1) año.

La presente se expide a solicitud del interesado, para trámites ante la empresa de Fundación Visión Compartida FUNVISCOM.

Dada en San José del Guaviare, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis - 2026.



JHON ALEXANDER NIETO MORA
Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Digitó: Meyli Ibarra Olarte, Auxiliar Administrativo



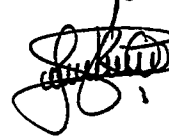
Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

San José del Guaviare, 21 de mayo de 2026

Rdo 21-05-2026.

Luisa Ruc

5:15 pm



Señor

Martín Velandia Mendivelso

Representante Legal

Fundación Visión Compartida Alternativas para el Progreso Social y Comunitario -
FUNVISCOM
Ciudad.

Asunto: Aval de hoja de vida y autorización de cambio de personal – Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026 (CO1.PCCNTR.9338516).

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 20 de mayo del presente año, mediante la cual informa la renuncia de la señora Karolina Latorre Abril, quien se desempeñaba en el ítem 82 del plan de personal del convenio como Personal Asistencial – profesional en Psicología, y propone en su reemplazo a la señora Nelfy Yurany Barrera Zambrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.559.982 de San José del Guaviare.

Sobre el particular, le informo que la solicitud es viable y, en consecuencia, se concede la autorización requerida para efectuar el cambio de personal en los términos planteados.

Esta decisión se fundamenta en que la solicitud satisface plenamente las condiciones previstas en el convenio para este tipo de movimientos. De una parte, se trata de una situación sobrevenida y ajena a la voluntad de la fundación, derivada de la renuncia manifestada por la profesional que ocupaba el cargo, lo cual hace necesario y urgente proveerlo para no afectar la continuidad de la atención que se presta a la población beneficiaria del Hogar Amigo HOGAMI.

De otra parte, y de manera central, verificada la hoja de vida de la señora Nelfy Yurany Barrera Zambrano frente al perfil exigido en el ítem 82 del convenio para el Personal Asistencial — profesional en Psicología con mínimo dos (2) años de experiencia de trabajo con población adulto mayor —, se constata que la candidata cumple y supera dicho perfil, al acreditar: (i) título profesional de Psicóloga, otorgado por el Politécnico Grancolombiano, sede San José del Guaviare, en el año 2021; (ii) Tarjeta Profesional de Psicóloga No. 242478, expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC el 20 de enero de 2022, de carácter vitalicio y vigencia permanente conforme a la Ley 1090 de 2006; y (iii) experiencia específica con población adulto mayor y personas en condiciones de vulnerabilidad, acreditada mediante certificación de la Fundación Ser Mejor (NIT 900367156-0) por el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2023, y complementada con su experiencia posterior como psicóloga en



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

FR.-01 Versión 2

la Fundación-Visión Compartida durante 2023-2024 en atención y acompañamiento psicológico a población adulta mayor, para un total superior a tres (3) años de experiencia específica, superando así el mínimo de dos (2) años exigido en el convenio.

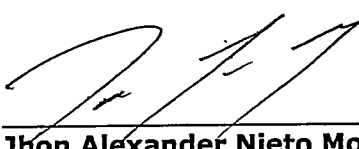
De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que regula el personal propuesto, conforme a la cual todo cambio de personal requiere autorización previa del municipio y exige que el nuevo profesional acredite un perfil igual o mejor al inicialmente vinculado. Verificadas ambas exigencias, no se observa motivo para negar la solicitud.

Resulta igualmente relevante que el cambio solicitado no modifica el objeto del convenio, ni su alcance, ni sus objetivos, ni el presupuesto asignado al cargo en cuestión, circunscribiéndose exclusivamente al reemplazo de la persona natural vinculada, sin afectar los demás componentes del convenio.

En virtud de lo anterior, se avala la hoja de vida presentada y se autoriza el cambio de personal solicitado, invitando a la fundación a continuar con los trámites administrativos correspondientes para la vinculación de la nueva profesional en psicología, garantizando así la continuidad en la ejecución del convenio y en la prestación del servicio a los adultos mayores atendidos.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,



Jhon Alexander Nieto Mora
Secretario Administrativo
Supervisor del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026



San José del Guaviare, 20 de mayo de 2026

Doctor
JHON ALEXANDER NIETO MORA
Supervisor
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía municipal San José del Guaviare

ASUNTO: REPORTE CAMBIO DE PERSONAL Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZO.

Cordial saludo Dr. Jhon Alexander Nieto

Por medio de la presente, me permito informar que la señora **Karolina Latorre Abril**, quien se desempeñaba como Personal asistencial (Psicóloga), presentó su carta de renuncia, estableciendo como fecha de terminación de labores el día 20 de mayo del presente año.

En su reemplazo, se vincula la señora **Nelfy Yurany Barrera Zambrano**, quien asumirá las responsabilidades inherentes al cargo, garantizando la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. Asimismo, adjunto la hoja de vida de la nueva trabajadora, la cual cumple con los lineamientos y requisitos exigidos en el Convenio ESAL No. 001 de 2026 C01.PCCNTR.9338516.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier instrucción o requerimiento adicional relacionado con el presente reporte.

Cordialmente,



MARTÍN VELANDÍA MENDIVELSO
Representante Legal
FUNVISCOM

NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO

C.C. 1.120.559.982 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PERFIL

Psicóloga con alta calidad humana, vocación de servicio y sentido de la responsabilidad. Me caracterizo por brindar acompañamiento, orientación y apoyo emocional con empatía, respeto y compromiso ético, favoreciendo el bienestar integral de las personas. Cuento con capacidad de análisis, adaptación y trabajo en equipo, así como manejo de herramientas tecnológicas aplicadas al entorno profesional.

CONTACTO



Neyuba101285@hotmail.es



3105511021



San José del Guaviare, Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

● FUNDACION VISION COMPARTIDA– Psicóloga

2023– 2024 SAN JOSE DEL GUAVIARE, COLOMBIA

- Atención y acompañamiento psicológico a población adulta mayor interna y externa.
- Acompañamiento emocional y fortalecimiento del bienestar mental en adultos mayores.
- - Desarrollo de actividades de estimulación cognitiva y social y orientación psicosocial individual y grupal.
- Elaboración de informes, seguimiento de casos y apoyo interdisciplinario.
- Elaboración de historias clínicas, informes y evolución de casos.
- Promoción de hábitos saludables y envejecimiento activo.
- Acompañamiento en procesos de adaptación

EDUCACIÓN

● Título PSICOLOGA

POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO / SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE, COLOMBIA
2021

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



REFERENCIAS PERSONALES

MONICA YADIRA MOLINA CORTES

Administradora SISCO Telecomunicaciones

Teléfono: 3187942425

E-mail: mymolina86@gmail.com

PEDRO MOLINA

TEOLÓGO

Teléfono: 3168270213

E-mail: pedromolina0575@gmail.com

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en el presente formato son veraces

NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO

CC: 1120559982



HUELLA INDICE DERECHO

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.120.559.982

NUMERO

BARRERA ZAMBRANO

APELLIDOS

NELFY YURANY

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1985**
SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G S RH

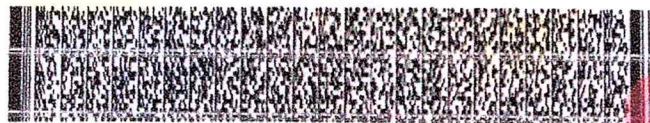
F

SEXO

07-OCT-2004 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENDIGO LOPEZ



P-5400100-70135484-F-1120559982-20050311

03206050690 02 145047416

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



Presidencia Académica, Resolución 1819 del 4 de Noviembre de 1998.
Materia de Educación General Básica, Plan de Estudios 1981 del 11 de Septiembre de 1991.

En atención a que:

Nelly Murany Barrera Zambrano

CC No. 1120539982 Expedida en San José Del Guaviare

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el título de

Psicóloga

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C. 28 de mayo del 2021


EL DECANO

Representante legal de la Institución Politécnica Gran Colombia


EL RECTOR

Este diploma se expide en presencia de los
en la sede de la Institución Politécnica Gran Colombia
Tercera Vía 2790 del 1 de diciembre de 1999


EL SECRETARIO GENERAL

Expedido en el 28 de mayo del 2021

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Geisemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 242478

Fecha de expedición: 20/01/2022

NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO

Cédula de Ciudadanía

1120559982

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisados las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NELLY YURANY BARBERA ZAMBRANO identificado(a) con CC 1120559982 registra la siguiente información:

2026-05-08 - 2:40:03 PM

Información Académica

Tipo de programa	Institución educativa	Profesión u ocupación	Fecha inicio y fin de ejecución	Acto administrativo	Entidad reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2022-03-08	33123	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemani- Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare · Colombia

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



El Representante Legal de la Fundación Visión Compartida
"FUNVISCOM"
NIT 830.123.504-2

CERTIFICA QUE:

La señora **NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.120.559.982 prestó sus servicios en esta institución como profesional para el apoyo en Salud mental y Psicosocial en virtud de los siguientes contratos:

ESAL No. 007-2022 COI.PCCNTR.4304213 Suscrito entre Fundación Visión Compartida FUNVISCOM y ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE cuyo objeto es garantizar la atención y servicio integral a los adultos mayores a través del Hogar Amigo HOGAMI durante el tiempo comprendido entre 12 de junio 2023 al 26 de julio de 2023.

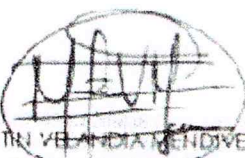
ESAL No. 003 2023 COI.PCCNTR.5274804 Suscrito entre Fundación Visión Compartida FUNVISCOM y ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE cuyo objeto es garantizar la atención y servicio integral a los adultos mayores a través del Hogar Amigo HOGAMI durante el tiempo comprendido entre 04 de agosto 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ESAL No. ESAL No. COI-2024 COI.PCCNTR.6135153 Suscrito entre Fundación Visión Compartida FUNVISCOM y ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE cuyo objeto es garantizar la atención y servicio integral a los adultos mayores a través del Hogar Amigo HOGAMI durante el tiempo comprendido entre 22 de marzo 2024 al 09 de diciembre de 2024.

Desempeñándose como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, la presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

En San José del Guaviare, a los 30 días del mes de abril de 2025.

En constancia.


MARTÍN VELÁZQUEZ MÉNDEZ
Representante legal

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní Celular 321454 7208- 3102904095

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL

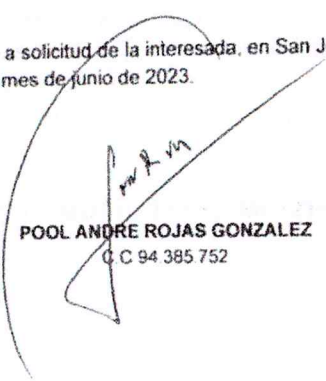


EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
SER MEJOR IDENTIFICADA CON NIT 900367156-0

CERTIFICA QUE:

La Señora **NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.559.982 expedida en San José del Guaviare, laboró para la **LA FUNDACIÓN SER MEJOR IDENTIFICADA CON NIT 900367156-0** desde el 31 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2023 con la modalidad de Contrato a término fijo en el cargo de **SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR LA FUNDACIÓN**, desempeñándose con responsabilidad, idoneidad y profesionalismo en sus labores.

La anterior se expide a solicitud de la interesada, en San José del Guaviare a los cinco (5) días del mes de junio de 2023.


POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ
C.C. 94 385 752

CARRERA 23 NRO. 10- 80 BARRIO LA ESPERANZA-
TEL: 5849139- CEL: 3105741661-

CARPEO: fundacionsermejor@gmail.com - nelfy@sermejor.com

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



HOJA DE VIDA EMPRESARIAL



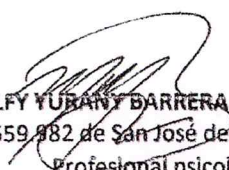
San José del Guaviare, 19 de mayo de 2026

Señores:
FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA
La Ciudad.

REFERENCIA: Carta de compromiso

Yo, **NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.120.559.982** expedida en San José del Guaviare, me comprometo a tener dedicación asistencial y administrativa del 100% del tiempo para con la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" durante la ejecución del CONV-ESAL No 001 de 2026 cuyo objeto corresponde a CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, desempeñando el cargo de personal asistencial.

En constancia de lo anterior firmo como aparece al pie de mi nombre.


NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO
C.C. 1.120.559.982 de San José del Guaviare (Guaviare)
Profesional psicología

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

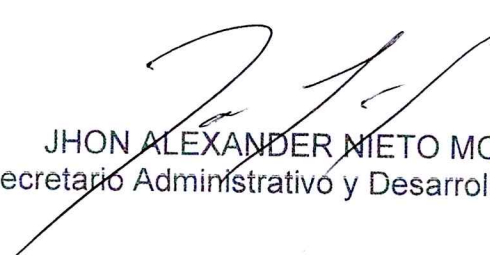
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que la señora NELFY YURANY BARRERA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.559.982 de San José del Guaviare, se hizo presente en este Despacho y manifestó bajo juramento que reside en el Municipio de San José del Guaviare, en la dirección Calle 12 N. 16 – 08 Gabino, desde hace aproximadamente cuarenta (40) años.

La presente se expide a solicitud del interesado, para trámites ante la empresa de Fundación Visión Compartida FUNVISCOM.

Dada en San José del Guaviare, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis - 2026.



JHON ALEXANDER NIETO MORA
Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Digitó: Meyli Ibarra Olarte, Auxiliar Administrativo



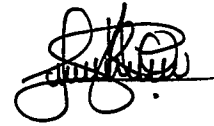
Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

San José del Guaviare, 29 de mayo de 2026

Rdo 29-05-2026

Luisa Rowe

4:51 pm



Señor
Martín Velandia Mendivelso
Representante Legal
Fundación Visión Compartida Alternativas para el Progreso Social y Comunitario -
FUNVISCOM
Ciudad.

Asunto: Aval de hoja de vida y autorización de cambio de personal – Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026 (CO1:PCCNTR:9338516).

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 27 de mayo del presente año, mediante la cual informa la renuncia del señor Francisco Javier García Sánchez, quien se desempeñaba en el ítem 84 del plan de personal del convenio como Personal de Atención en Salud (Auxiliar de Enfermería), y propone en su reemplazo a la señora Yessica Alexandra Romero Monroy, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.897.350 de Villavicencio (Meta).

Sobre el particular, le informo que la solicitud es viable y, en consecuencia, se concede la autorización requerida para efectuar el cambio de personal en los términos planteados.

Esta decisión se fundamenta en que la solicitud satisface plenamente las condiciones previstas en el convenio para este tipo de movimientos. De una parte, se trata de una situación sobrevenida y ajena a la voluntad de la fundación, derivada de la renuncia manifestada por el auxiliar que ocupaba el cargo, lo cual hace necesario y urgente proveerlo para no afectar la continuidad de la atención que se presta a la población beneficiaria del Hogar Amigo HOGAMI.

De otra parte, y de manera central, verificada la hoja de vida de la señora Yessica Alexandra Romero Monroy frente al perfil exigido en el ítem 84 del convenio para el Personal de Atención en Salud — Auxiliar de Enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral —, se constata que la candidata cumple y supera dicho perfil, al acreditar: (i) título de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, expedido por el Instituto de Capacitación Integral INCI Ltda. de Villavicencio el 15 de diciembre de 2023; (ii) Resolución No. 30085 del 09 de enero de 2024, expedida por la Secretaría de Salud del Meta, que la autoriza para ejercer como Auxiliar de Enfermería en el territorio nacional; (iii) registro vigente como Auxiliar en Enfermería en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS; y (iv) experiencia laboral continua como auxiliar de enfermería en la E.S.E. Hospital San Antonio (Mitú, Vaupés), certificada por dicha entidad para los periodos comprendidos entre el 17 de mayo de 2024



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

FR-01 Versión 2

y el 30 de abril de 2026, equivalentes a más de un (1) año de experiencia específica, superando así el mínimo exigido en el convenio.

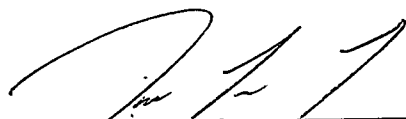
De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que regula el personal propuesto, conforme a la cual todo cambio de personal requiere autorización previa del municipio y exige que el nuevo profesional acredite un perfil igual o mejor al inicialmente vinculado. Verificadas ambas exigencias, no se observa motivo para negar la solicitud.

Resulta igualmente relevante que el cambio solicitado no modifica el objeto del convenio, ni su alcance, ni sus objetivos, ni el presupuesto asignado al cargo en cuestión, circunscribiéndose exclusivamente al reemplazo de la persona natural vinculada, sin afectar los demás componentes del convenio.

En virtud de lo anterior, se avala la hoja de vida presentada y se autoriza el cambio de personal solicitado, invitando a la fundación a continuar con los trámites administrativos correspondientes para la vinculación de la nueva auxiliar de enfermería, garantizando así la continuidad en la ejecución del convenio y en la prestación del servicio a los adultos mayores atendidos.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,



Jhon Alexander Nieto Mora
Secretario Administrativo
Supervisor del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026



San José del Guaviare, 27 de mayo de 2026

Doctor
JHON ALEXANDER NIETO MORA
Supervisor
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía municipal San José del Guaviare

ASUNTO: REPORTE CAMBIO DE PERSONAL Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZO.

Cordial saludo Dr. Jhon Alexander Nieto

Por medio de la presente, me permito informar que el señor **Francisco Javier García Sanchez**, quien se desempeñaba como Personal de atención primaria en salud, presentó su carta de renuncia, estableciendo como fecha de terminación de labores el día 27 de mayo del presente año.

En su reemplazo, se vincula la señora **Yessica Alexandra Romero Monroy**, quien asumirá las responsabilidades inherentes al cargo, garantizando la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. Asimismo, adjunto la hoja de vida de la nueva trabajadora, la cual cumple con los lineamientos y requisitos exigidos en el Convenio ESAL No. 001 de 2026 C01.PCCNTR.9338516.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier instrucción o requerimiento adicional relacionado con el presente reporte.

Cordialmente,



MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Representante Legal
FUNVISCOM

YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY

1.121.897.350

VILLAVICENCIO, META

PERFIL

Auxiliar de Enfermería con experiencia en atención directa al paciente, seguimiento de tratamientos, control de signos vitales, administración de medicamentos y apoyo en procedimientos clínicos. Orientado al cuidado humanizado, la seguridad del paciente y el cumplimiento de protocolos institucionales. Capacidad para trabajar bajo presión, resolver situaciones asistenciales y mantener una comunicación efectiva con pacientes, familiares y equipos interdisciplinarios de salud.

CONTACTO



Yessikaromero.041712@gmail.com



3112075591



Calle 10 # 19-21 barrio porvenir, San José del Guaviare

EXPERIENCIA LABORAL

- Hospital San Antonio – auxiliar de enfermería
17-05-2024 – 15-07-2024. Mitu, Colombia.
- Hospital San Antonio – auxiliar de enfermería
16-07-2024 – 31-12-2024. Mitu, Colombia.
- Hospital San Antonio – auxiliar de enfermería
21-01-2025 – 30-04-2025. Mitu, Colombia.
- Hospital San Antonio – auxiliar de enfermería
01-05-2025 – 31-07-2025. Mitu, Colombia.
- Hospital San Antonio – auxiliar de enfermería
01-08-2025 – 30-11-2025. Mitu, Colombia.
- Hospital San Antonio – auxiliar de enfermería
01-01-2026 – 30-04-2026. Mitu, Colombia.

EDUCACIÓN

- Técnico laboral en competencias en auxiliar de enfermería

Instituto de capacitación integral INCI |
Villavicencio, Meta, Colombia
15-12-2023

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



REFERENCIAS PERSONALES

Diego Ferney Rodríguez Yate
Patrullero Policía
Teléfono: 3217719306
E-mail: rodriguez.00757@correo.policia.gov.co

Gloria Stella Monroy
Pensionada
Teléfono: 3224724786
E-mail: stela.monroy@gmail.com

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en el presente formato son veraces

Yessica Romero H.

YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY
C.C. 1.121.897.350 de Villavicencio, Meta



HUELLA INDICE DERECHO

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemani- Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare - Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemani- Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare - Colombia

ROMERO MONROY

YESSICA ALEXANDRA

2. *Staphylococcus aureus*

COL

1.55

三

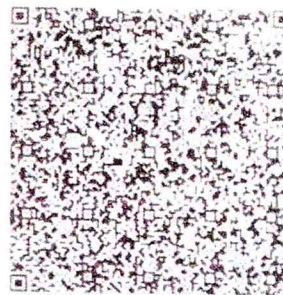
24 FEB 1993

VILLAVICENCIO (META)

28 FEB 2011, VILLAVICENCIO

22 NOV 2034

069365962



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Graido

ICCOL069365962452001<<<<<<<<<
9302246F3411229COL1121897350<3
ROMERO<MONROY<<YESSICA<ALEXAND

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



La República de Colombia
Departamento del Meta

y en su nombre

El instituto de Capacitación Integral Inci Ltda Villavicencio

Entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano
Nit: 830.504.539 - 2

Aprobado mediante acuerdo Ejecutivo Nacional del CITH del Ministerio de la Protección Social N° 038 del 05/12/2008
Resolución de aprobación No. 0065 del 10/02/2009 y renovado con resolución No. 1062-1 del 16/04/2015
de la Secretaría de Educación Municipal

Confiere a:

Romero Monroy Yessica Alexandra

C.C. No 1.121.897.350 de Villavicencio

El presente Certificado en:
**Técnico Laboral por Competencias en
Auxiliar en Enfermería**

Por haber culminado sus estudios y cumplido los requisitos académicos exigidos
con una intensidad de 1800 horas

Dado en Villavicencio a los 15 días del mes de Diciembre de 2023
anotado en el libro de registro No. XV Folio No. 1-1653



DIRECCIÓN
GENERAL
[Firma]
Director(a) General

SECRETARÍA
GENERAL
[Firma]
Secretaría Académica



Certificación: Formación para el trabajo y el desarrollo humano a través del programa Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería



ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare -
Colombia



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL

INCI LTDA

NIT: 830.504.539 - 2

Entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano

Aprobado según acuerdo del Ejecutivo Nacional CITH del Ministerio de la Protección Social No 038 5/12/2008

Resolución de aprobación No 0065 del 10/02/2009 y renovado con resolución 1062-1 del 16/04/2015

de la Secretaría de Educación Municipal

FORMATO ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION A ALUMNOS

CÓDIGO: FO GD 007	VERSIÓN: 03	FECHA: 30/11/2020	PAGINA: 1	TIPO DE COPIA: Controlada
-------------------	-------------	-------------------	-----------	---------------------------

EL PORTADOR DE ÉSTA INFORMACIÓN NO ESTÁ AUTORIZADO A SACAR COPIAS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL INCI LTDA

NIT: 830.504.539 - 2

"Entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano (ley 1064 de 2006)"

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN N° 1-1653

En la ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de Diciembre de 2023 se reunieron las suscritas Directora General y Secretaria Académica en la dirección del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL INCI LTDA ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO con el fin de formalizar la certificación de los alumnos que cursaron y aprobaron el programa "AUXILIAR EN ENFERMERÍA". Institución aprobada por competencias laborales, mediante acuerdo ejecutivo del CITH del Ministerio de la Protección Social No 038 del 5 de Diciembre de 2008, con resolución de aprobación No 0065 del 10 de febrero de 2009 y renovada con resolución 1062-1 de abril 16 de 2015 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio - Meta, autorizada para otorgar el CERTIFICADO EN TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, al egresado(a) cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

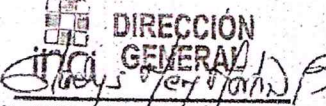
Romero Monroy Yessica Alexandra

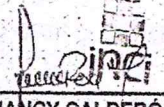
C.C. 1.121.897.350 de Villavicencio

Es fiel copia tomada de su acta original No. 50 de fecha 15 de Diciembre de 2023 que consta de 53 alumnos certificados que comienza con el nombre de AGREDO LESMES YEICI NATALIA y se cierra con VARGAS BENAVIDEZ DAYANNA ALEXANDRA, firmada y sellada por GLADYS MERY MARTÍN BERNAL Directora General y NANCY CALDERÓN MORA Secretaria Académica.

Dada en Villavicencio, Meta a los 15 días del mes de Diciembre de 2023

FIRMADO


DIRECCIÓN GENERAL
GLADYS MERY MARTÍN BERNAL
 C.C. No 23.693.823 de Macanal - Boyacá
 Directora General


SECRETARIA GENERAL
NANCY CALDERÓN MORA
 C.C. No 40.381.203 de Villavicencio - Meta
 Secretaria Académica

Libro de Actas No XV
 Folio No. 1-1653

Cra 34 No 34a - 03 barrio barzal bajo. Edificio INCI Tel: 6845446 - Cel: 312 451 5315 - 311 461 4333 - 318 500 6941
 email: gmbincinci@hotmail.com secretariainci@hotmail.com pagina web: www.incivirtual.com.co
 VILLAVICENCIO - META

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 30085

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007

CONSIDERANDO:

Que YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY con cédula de ciudadanía número 1121897350 expedida en Villavicencio, solicitó ante esta Secretaría autorización para ejercer como Auxiliar en Enfermería, según Certificado de Técnico Laboral por Competencias expedido por el Instituto de Capacitación Integral INCI Ltda. el 15 de diciembre de 2023.

Que, revisada la documentación presentada se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para dicho trámite.

Que, en virtud de lo expuesto, este despacho.

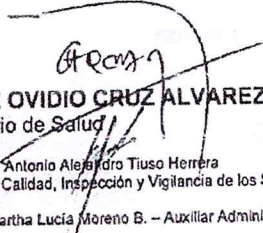
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY con cédula de ciudadanía número 1121897350 expedida en Villavicencio, para ejercer como Auxiliar en Enfermería en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos y rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

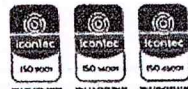
Villavicencio, Enero 09 de 2024


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Dr. Antonio Alejandro Tiuso Herrera
Gerente de Calidad, Inspección y Vigilancia de los Servicios

Elaboró: Martha Lucía Moreno B. - Auxiliar Administrativo

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de Salud del Meta
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare - Colombia

13/5/26, 10:59 a.m.

ReI HUS

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *
Cedula de Ciudadania	1121897350
Primer Nombre	Primer Apellido
YESSICA	ROMERO

Confirme los números de la Imagen *

3941

Cambiar

9795

Resultado General -2026-05-13 --10:59:19 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1121897350	YESSICA	ALEXANDRA	ROMERO	MONROY	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY Identificado(a) con CC 1121897350 registra La siguiente información:

2026-05-13 --10:59:19 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	AUXILIAR EN ENFERMERIA	2024-01-09	30085	GOBERNACION DEL META

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban

<https://web.siepro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHIdentificacion.aspx>

2/3

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní. Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

13/5/26, 10:59 a.m.

ReTHUS

vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección

Carrera 13 # 13-70 Ipíro B

Corinthianes, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono:

computador:

En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2

Resto del país: 018000960020 Opción

Correo de notificaciones judiciales:

ppp@caribenejudicial@minsaud.gov.co

Términos y condiciones

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHIdentificacion.aspx>

3/3

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

EL JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que la señora YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.897.350 DE VILLAVICENCIO mantuvo un vínculo contractual con esta entidad, mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN No 672 del 16 DE MAYO DE 2024, con fecha de inicio el día 17 DE MAYO DE 2024, y fecha de terminación el 15 DE JULIO DE 2024, con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EXTRAMURALES EN EL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO HABILITADAS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes:

1. Desarrollar actividades de promoción y prevención a través de la aplicación de biológicos de acuerdo con los esquemas vigentes del Programa Permanente y contra Covid-19, durante la realización de las jornadas de vacunación.
2. Participar en jornadas de vacunación que se adelanten a nivel local, departamental o nacional que le sean designadas según eventos de interés en salud pública y contingencias presentadas, según planes de acción de la ESE.
3. Realizar acciones de vacunación intramural y extramural según planes de acción y de acuerdo con los esquemas vigentes.
4. Apoyar el proceso de diligenciamiento de los registros diarios y/o registros diseñados en el marco del plan de acción de vacunación contra Covid-19 y del Programa Permanente de acuerdo con los Lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social, requiriendo los documentos personales del usuario a los que haya lugar.
5. Realizar el seguimiento y verificación de esquemas de acuerdo con las fichas familiares, cohortes y carnés de la población susceptible de vacunación.
6. Cumplir con los procedimientos documentados por la institución para el adecuado funcionamiento del servicio de vacunación.
7. Realizar educación en salud sobre la importancia de la vacunación, los cuidados post vacunales de acuerdo con los biológicos aplicados, y según los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
8. Consolidar y Reportar las dosis aplicadas según necesidad (mensual, quincenal o semanal) producto de los informes de vacunación de las jornadas de vacunación extramurales.
9. Entregar movimiento e inventario al terminar la jornada de vacunación extramural, acorde a las dosis aplicadas y a las pérdidas presentadas en el desarrollo de esta.
10. Salvaguardar la integridad física de los biológicos entregados desde el centro de acopio de la ESE, para el desarrollo de la jornada de vacunación.
11. Realizar seguimiento a la conservación de la cadena de frío de los biológicos durante el desarrollo de las actividades de vacunación, con los elementos entregados por la ESE para tal fin.
12. Apoyar los procesos de capacitación, actualización y seguimiento de lineamientos al talento humano de las

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](#)  [@ese_hsa](#)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

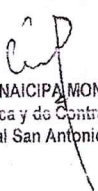


NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

diferentes sedes rurales de la ESE.

13. Desarrollar acciones de seguimiento a los usuarios susceptibles de vacunación según los esquemas de vacunación vigentes.
14. Realizar solicitud de biológicos de acuerdo con la población entregada por censo y cohortes de vacunación, con el fin de mantener una adecuada dotación de vacunas (inventarios biológicos), para garantizar un servicio oportuno a los usuarios que sean atendidos durante las jornadas de vacunación.
15. Realizar la notificación de los Eventos Adversos Posterior a la Vacunación (EAPV), de acuerdo con los usuarios vacunados del Programa Permanente o contra Covid-19.
16. Realizar actividades de atención individual en las comunidades de la zona rural del Departamento cuando se requiera el servicio.
17. Apoyar en los demás procesos que sean designados por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mitú-Vaupés, el día dos (02) de julio de 2025.


JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
ESE Hospital San Antonio

Proyectó y Digitó: Jairo Chavez - Técnico HSA *Jairo Chavez*
Revisó: Jesús Naicipa - Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSA

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  @ese_hsa  @ese_hsa

Powered by CamScanner

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare -
Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

EL JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que la señora YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.897.350 DE VILLAVICENCIO mantuvo un vínculo contractual con esta entidad, mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN No 980 del 15 DE JULIO DE 2024, con fecha de inicio el día 15 DE JULIO DE 2024, y fecha de terminación el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS SEDES RURALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO.**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes:

1. Desarrollar actividades de promoción y prevención a través de la aplicación de biológicos de acuerdo con los esquemas vigentes del Programa Permanente y contra Covid-19, durante la realización de las jornadas de vacunación.
2. Participar en jornadas de vacunación que se adelanten a nivel local, departamental o nacional que le sean designadas según eventos de interés en salud pública y contingencias presentadas, según planes de acción de la ESE.
3. Realizar acciones de vacunación intramural y extramural según planes de acción y de acuerdo con los esquemas vigentes.
4. Apoyar el proceso de diligenciamiento de los registros diarios y/o registros diseñados en el marco del plan de acción de vacunación contra Covid-19 y del Programa Permanente de acuerdo con los Lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social, requiriendo los documentos personales del usuario a los que haya lugar.
5. Realizar el seguimiento y verificación de esquemas de acuerdo con las fichas familiares, cohortes y carnés de la población susceptible de vacunación.
6. Cumplir con los procedimientos documentados por la institución para el adecuado funcionamiento del servicio de vacunación.
7. Realizar educación en salud sobre la importancia de la vacunación, los cuidados post vacunales de acuerdo con los biológicos aplicados, y según los Lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
8. Consolidar y Reportar las dosis aplicadas según necesidad (mensual, quincenal o semanal) producto de los informes de vacunación de las jornadas de vacunación extramurales.
9. Entregar movimiento e inventario al terminar la jornada de vacunación extramural, acorde a las dosis aplicadas y a las pérdidas presentadas en el desarrollo de esta.
10. Salvaguardar la integridad física de los biológicos entregados desde el centro de acopio de la ESE, para el desarrollo de la jornada de vacunación.
11. Realizar seguimiento a la conservación de la cadena de frío de los biológicos durante el desarrollo de las

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

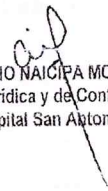
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

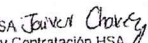


NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

- actividades de vacunación, con los elementos entregados por la ESE para tal fin.
12. Apoyar los procesos de capacitación, actualización y seguimiento de lineamientos al talento humano de las diferentes sedes rurales de la ESE.
 13. Desarrollar acciones de seguimiento a los usuarios susceptibles de vacunación según los esquemas de vacunación vigentes.
 14. Realizar solicitud de biológicos de acuerdo con la población entregada por censo y cohortes de vacunación, con el fin de mantener una adecuada dotación de vacunas (inventarios biológicos), para garantizar un servicio oportuno a los usuarios que sean atendidos durante las jornadas de vacunación.
 15. Realizar la notificación de los Eventos Adversos Posterior a la Vacunación (EAPV), de acuerdo con los usuarios vacunados del Programa Permanente o contra Covid-19.
 16. Realizar actividades de atención individual en las comunidades de la zona rural del Departamento cuando se requiera el servicio.
 17. Apoyar en los demás procesos que sean designados por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mitú-Vaupés, el día dos (02) de julio de 2025.


JESUS ANTONIO NAICPA MONTOYA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
ESE Hospital San Antonio

Proyectó y Digitó: Jaiver Chavez – Técnico HSA 
Revisó: Jesús Naicpa – Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSA

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  ese_hsa  @ese_hsa

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mito Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

EL JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que la señora YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121897350 de DE VILLAVICENCIO mantuvo un vínculo contractual con esta entidad, mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN No 338 del 20 DE ENERO DE 2025, con fecha de inicio el día 21 DE ENERO DE 2025, y fecha de terminación el 30 DE ABRIL DE 2025, con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes:

1. Realizar entrega y recibo de las actividades a la hora indicada y de los equipos recibidos, con el respectivo diligenciamiento completo del libro asignado.
2. Realizar entrega y recibo de las actividades con el profesional de enfermería de los servicios, pasando revista por cada paciente, con el fin de informar las novedades de este.
3. Toma de muestras de laboratorio en los servicios asistenciales, incluyendo internación.
4. Dar atención de enfermería al paciente y realizar los cuidados de enfermería que cada paciente requiera, ayuda en la toma de dietas, baño diario, curaciones, y los demás que sean requeridos en cada paciente (incluyendo los de servicio de cirugía), se deberá dejar consignado el proceso de atención en módulo de historia clínica del software institucional según el procedimiento establecido.
5. Realizar la limpieza y desinfección de las unidades de pacientes, equipos y elementos que lo requieran, así como apoyar el aseo de salas de procedimientos, cirugías, partos, en los casos que sean necesario, y de acuerdos a los procesos, procedimientos o protocolos establecidos por la institución.
6. Tomar signos vitales y registrarlos en el sistema institucional por medio de notas de enfermería.
7. Proporcionar a los pacientes a su cargo atención específica según procedimiento de manejo de enfermería y dejar la nota de enfermería de las actividades realizadas con el paciente en el sistema institucional.
8. Mantener al paciente y su unidad en adecuada presentación personal, orden y limpieza.
9. Informar al equipo de salud sobre el estado del paciente, procedimientos realizados y consignarlas en la historia clínica.
10. Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.
11. Responder las comunicaciones de radiofonía cuando por cualquier circunstancia falte la persona encargada del radio.
12. Recibir pedidos de medicamentos de la farmacia y organizar por cada paciente.
13. Cumplir con las actividades designadas por el profesional de enfermería del servicio durante el horario de actividades en el que se encuentre.
14. Cumplir con el programa de capacitación continuada asignada de acuerdo con el cronograma establecido y cuadro de actividades sin excepción de pre-turno y pos-turno, así mismo realizar actualización de procesos y

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

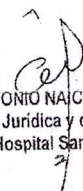
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

- procedimientos de acuerdo con el tema tratado.
15. Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos institucionales para la atención y cuidado de enfermería.
 16. Registrar y diligenciar los formatos requeridos de cada servicio de acuerdo con la necesidad de los pacientes para su respectivo soporte en la historia clínica.
 17. Organizar y cuidar los equipos biomédicos y dotación hospitalaria de acuerdo con lo establecido en cada servicio.
 18. Asistir los procesos y procedimientos quirúrgicos o no quirúrgicos, propios del área de cirugía, incluyendo los partos.
 19. Apoyar el proceso de esterilización en central de esterilización cuando se requiera.
 20. Realizar la revisión semanal de inventario en el servicio designado.
 21. Uso racional y adecuado de los insumos y medicamentos de uso hospitalario.
 22. Participar en los procesos relacionados con la seguridad del paciente.
 23. Cumplir con la ética profesional de acuerdo con el manual y a la resolución 1995 de 1999.
 24. Notificar previamente a la líder de enfermería sobre las novedades o inconvenientes relacionados con la inasistencia o incumplimiento de sus actividades asignadas.
 25. Las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mitú-Vaupés, el día dos (02) de julio de 2025.


JESUS ANTONIO NAICPA MONTOYA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
ESE Hospital San Antonio

Proyectó y Digitó: Jaiver Chavez - Técnico HSA
Revisó: Jesús Naicpa - Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSA

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](#)  [@ese_hsa](#)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

EL JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que la señora YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121897350 de de VILLAVICENCIO mantiene un vínculo contractual con esta entidad, mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN No 637 del 30 DE ABRIL DE 2025, con fecha de inicio el día 01 DE MAYO DE 2025, y fecha de terminación el 31 de julio de 2025, con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO Y/O AUXILIAR EN ENFERMERIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes:

1. Realizar entrega y recibo de turno a la hora indicada de las actividades ejecutadas dentro de la jornada establecida con el respectivo diligenciamiento completo del libro asignado.
2. Realizar entrega y recibo de las actividades con el profesional de enfermería de los servicios, pasando revista por cada paciente, con el fin de informar las novedades de este.
3. Toma de muestras de laboratorio en todos los servicios asistenciales.
4. Dar atención de enfermería al paciente y Brindar los cuidados que cada paciente requiera. Alimentación asistida, baño diario, movilización, cambios posturales, curaciones, y los demás que sean requeridos en cada paciente, se deberá dejar consignado el proceso de atención en el módulo de historia clínica del software institucional según el procedimiento establecido.
5. Realizar la limpieza y desinfección de las unidades de pacientes, equipos y elementos que lo requieran, así como apoyar el aseo de salas de procedimientos, cirugías, partos, en los casos que sean necesario, y de acuerdos a los procesos, procedimientos o protocolos establecidos por la institución.
6. Tomar signos vitales y registrarlos en el sistema institucional por medio de notas de enfermería.
7. Proporcionar a los pacientes a su cargo atención específica según procedimiento de manejo de enfermería y dejar la nota de enfermería de las actividades realizadas con el paciente en el sistema institucional.
8. Mantener al paciente y su unidad en adecuada presentación personal, orden y limpieza.
9. Informar al equipo de salud sobre el estado del paciente, procedimientos realizados y consignarlos en la historia clínica.
10. Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.
11. Responder las comunicaciones de radiofonía cuando por cualquier circunstancia falte la persona encargada del radio.
12. Recibir pedidos de medicamentos de la farmacia y organizar por cada paciente.
13. Cumplir con las actividades designadas por el profesional de enfermería del servicio durante el horario de actividades en el que se encuentre.
14. Apoyar en los demás procesos que sean designados por el supervisor y que tengan relación directa con el

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  ese_hsa  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

objeto contractual.

15. Cumplir con el programa de capacitación continuada asignada de acuerdo al cronograma establecido y cuadro de actividades sin excepción de pre-turno y pos-turno, así mismo realizar actualización de procesos y procedimientos de acuerdo al tema tratado.

16. Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos institucionales para la atención y cuidado de enfermería.

17. Registrar y diligenciar los formatos requeridos de cada servicio de acuerdo con la necesidad de los pacientes para su respectivo soporte en la historia clínica.

18. Organizar y cuidar los equipos biomédicos y dotación hospitalaria de acuerdo con lo establecido en cada servicio.

19. Uso racional y adecuado de los insumos y medicamentos de uso hospitalario.

20. Participar en los procesos relacionados con la seguridad del paciente.

21. Cumplir con la ética profesional de acuerdo con el manual y a la resolución 1895 de 1999. 22. Notificar previamente a la líder de enfermería sobre las novedades o inconvenientes relacionados con la inasistencia o incumplimiento de sus actividades asignadas.

23. Realizar reportes de novedades, incidentes y eventos adversos relacionados con el cuidado del paciente.

24. Cumplir con las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mitú-Vaupés, el día dos (02) de julio de 2025.


JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
ESE Hospital San Antonio

Proyectó y Digitó: Jaiwer Chavez- Técnico HSA
Revisó: Jesús Naicipa - Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSA

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](#)  [@ese_hsa](#)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

EL JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que la señora **YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1121897350** de **VILLAVICENCIO** mantiene un vínculo contractual con esta entidad, mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN** No **1153** del **31 DE JULIO DE 2025**, con fecha de inicio el **día 01 de agosto de 2025**, y fecha de terminación el **30 de noviembre de 2025**, con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO Y/O AUXILIAR EN ENFERMERIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes:

1. Realizar entrega y recibo de turno a la hora indicada de las actividades ejecutadas dentro de la jornada establecida con el respectivo diligenciamiento completo del libro asignado.
2. Realizar entrega y recibo de las actividades con el profesional de enfermería de los servicios, pasando revista por cada paciente, con el fin de informar las novedades de este.
3. Toma de muestras de laboratorio en todos los servicios asistenciales.
4. Dar atención de enfermería al paciente y Brindar los cuidados que cada paciente requiera. Alimentación asistida, baño diario, movilización, cambios posturales, curaciones, y los demás que sean requeridos en cada paciente, se deberá dejar consignado el proceso de atención en el módulo de historia clínica del software institucional según el procedimiento establecido.
5. Realizar la limpieza y desinfección de las unidades de pacientes, equipos y elementos que lo requieran, así como apoyar el aseo de salas de procedimientos, cirugías, partos, en los casos que sean necesario, y de acuerdos a los procesos, procedimientos o protocolos establecidos por la institución.
6. Tomar signos vitales y registrarlos en el sistema institucional por medio de notas de enfermería.
7. Proporcionar a los pacientes a su cargo atención específica según procedimiento de manejo de enfermería y dejar la nota de enfermería de las actividades realizadas con el paciente en el sistema institucional.
8. Mantener al paciente y su unidad en adecuada presentación personal, orden y limpieza.
9. Informar al equipo de salud sobre el estado del paciente, procedimientos realizados y consignarlos en la historia clínica.
10. Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.
11. Responder las comunicaciones de radiofonía cuando por cualquier circunstancia falte la persona encargada del radio.
12. Recibir pedidos de medicamentos de la farmacia y organizar por cada paciente.
13. Cumplir con las actividades designadas por el profesional de enfermera del servicio durante el horario de actividades en el que se encuentre.
14. Apoyar en los demás procesos que sean designados por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

15. Cumplir con el programa de capacitación continuada asignada de acuerdo al cronograma establecido y cuadro de actividades sin excepción de pre-turno y posturno, así mismo realizar actualización de procesos y procedimientos de acuerdo al tema tratado.
16. Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos institucionales para la atención y cuidado de enfermería.
17. Registrar y diligenciar los formatos requeridos de cada servicio de acuerdo con la necesidad de los pacientes para su respectivo soporte en la historia clínica.
18. Organizar y cuidar los equipos biomédicos y dotación hospitalaria de acuerdo con lo establecido en cada servicio.
19. Uso racional y adecuado de los insumos y medicamentos de uso hospitalario.
20. Participar en los procesos relacionados con la seguridad del paciente.
21. Cumplir con la ética profesional de acuerdo con el manual y a la resolución 1995 de 1999.
22. Notificar previamente a la líder de enfermería sobre las novedades o inconvenientes relacionados con la inasistencia o incumplimiento de sus actividades asignadas.
23. Realizar reportes de novedades, incidentes y eventos adversos relacionados con el cuidado del paciente.
24. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mitú-Vaupés, el día siete (07) de noviembre de 2025.


JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
ESE Hospital San Antonio

Proyectó y Digitó: Ana B- Abogada HSA
Revisó: Jesús Naicipa Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSA

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  ese_hsa  @ese_hsa

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare -
Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

EL JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que la señora **YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1121897350** de **VILLAVICENCIO** mantiene un vínculo contractual con esta entidad, mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN** No 158 del 01 DE ENERO DE 2026, con fecha de inicio el día 01 DE ENERO DE 2026, y fecha de terminación el 30 DE ABRIL DE 2026, con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO Y/O AUXILIAR EN ENFERMERIA PARA LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes.

1. Realizar entrega y recibo de turno a la hora indicada de las actividades ejecutadas dentro de la jornada establecida con el respectivo diligenciamiento completo del libro asignado.
2. Realizar entrega y recibo de las actividades con el profesional de enfermería de los servicios, pasando revista por cada paciente, con el fin de informar las novedades de este.
3. Toma de muestras de laboratorio en todos los servicios asistenciales.
4. Dar atención de enfermería al paciente y Brindar los cuidados que cada paciente requiera, Alimentación asistida, baño diario, movilización, cambios posturales, curaciones, y los demás que sean requeridos en cada paciente, se deberá dejar consignado el proceso de atención en el módulo de historia clínica del software institucional según el procedimiento establecido.
5. Realizar la limpieza y desinfección de las unidades de pacientes, equipos y elementos que lo requieran, así como apoyar el aseo de salas de procedimientos, cirugías, partos, en los casos que sean necesario, y de acuerdos a los procesos, procedimientos o protocolos establecidos por la institución.
6. Tomar signos vitales y registrarlos en el sistema institucional por medio de notas de enfermería.
7. Proporcionar a los pacientes a su cargo atención específica según procedimiento de manejo de enfermería y dejar la nota de enfermería de las actividades realizadas con el paciente en el sistema institucional.
8. Mantener al paciente y su unidad en adecuada presentación personal, orden y limpieza.
9. Informar al equipo de salud sobre el estado del paciente, procedimientos realizados y consignarlas en la historia clínica.
10. Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.
11. Responder las comunicaciones de radiofonía cuando por cualquier circunstancia falte la persona encargada del radio.
12. Recibir pedidos de medicamentos de la farmacia y organizar por cada paciente.
13. Cumplir con las actividades designadas por el profesional de enfermera del servicio durante el horario de actividades en el que se encuentre.
14. Apoyar en los demás procesos que sean designados por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

15. Cumplir con el programa de capacitación continuada asignada de acuerdo al cronograma establecido y cuadro de actividades sin excepción de pre-turno y posturno, así mismo realizar actualización de procesos y procedimientos de acuerdo al tema tratado.
16. Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos institucionales para la atención y cuidado de enfermería.
17. Registrar y diligenciar los formatos requeridos de cada servicio de acuerdo con la necesidad de los pacientes para su respectivo soporte en la historia clínica.
18. Organizar y cuidar los equipos biomédicos y dotación hospitalaria de acuerdo con lo establecido en cada servicio.
19. Uso racional y adecuado de los insumos y medicamentos de uso hospitalario.
20. Participar en los procesos relacionados con la seguridad del paciente.
21. Cumplir con la ética profesional de acuerdo con el manual y a la resolución 1995 de 1999.
22. Notificar previamente a la líder de enfermería sobre las novedades o inconvenientes relacionados con la inasistencia o incumplimiento de sus actividades asignadas.
23. Realizar reportes de novedades, incidentes y eventos adversos relacionados con el cuidado del paciente.
24. En vista que es un contrato de prestación de servicios en el área asistencial el contratista se obliga a prestar oportunamente el servicio, cumplimiento con la disponibilidad del cuadro de turno realizado en común acuerdo con el contratante.
25. Informar oportuna y formalmente cualquier cambio en la programación de turnos previamente establecidos.
26. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mitú-Vaupés, el día treinta (30) de marzo de 2026.


JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
ESE Hospital San Antonio

Proyectó y Dignó: Ana B - Abogada HSA
Revisó: Jesús Naicipa - Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSA

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



San José del Guaviare, 25 de mayo de 2026

Señores:
FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA
La Ciudad.

REFERENCIA: Carta de compromiso

Yo, **YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.897.350** expedida en Villavicencio (Meta), me comprometo a tener dedicación asistencial y administrativa del 100% del tiempo para con la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" durante la ejecución del convenio CONV-ESAL No 001 de 2026 cuyo objeto corresponde a CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, desempeñando el cargo de personal de atención primaria en salud.

En constancia de lo anterior firmo como aparece al pie de mi nombre.

Yessica Romero M.
YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY
C.C. 1.121.897.350 de Villavicencio (Meta)
Auxiliar de Enfermería

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que la señora YESSICA ALEXANDRA ROMERO MONROY identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.897.350 de Villavicencio (Meta), se hizo presente en este Despacho y manifestó bajo juramento que reside en el Municipio de San José del Guaviare, en la dirección Calle 10 N. 19 – 21 Barrio El Porvenir, desde hace aproximadamente un (01) año.

La presente se expide a solicitud del interesado, para trámites ante la empresa de Fundación Visión Compartida FUNVISCOM.

Dada en San José del Guaviare, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis - 2026.



JHON ALEXANDER NIETO MORA
Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Digitó: Meyli Ibarra Olarte, Auxiliar Administrativo



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

[illegible]

51

100

[illegible]

The figure is a map showing the study area. It includes a small rectangle labeled 'Study site' located near a 'Road' and a 'River'. The map also shows other geographical features like 'Lake' and 'Field'.

San José del Guaviare, 29 de mayo de 2026

Rdo 29-05-2026

Luisa Rowe

4:51 pm



Señor

Martín Velandía Mendivelso

Representante Legal

Fundación Visión Compartida Alternativas para el Progreso Social y Comunitario -

FUNVISCOM

Ciudad.

Asunto: Aval de hoja de vida y autorización de cambio de personal – Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026 (CO1.PCCNTR.9338516).

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 28 de mayo del presente año, mediante la cual informa la renuncia de la señora Elizabeth Perdomo Torres, quien se desempeñaba en el ítem 84 del plan de personal del convenio como Personal de Atención en Salud (Auxiliar de Enfermería), y propone en su reemplazo al señor Yorman Andrés Bernal Camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.244.158 de San José del Guaviare.

Sobre el particular, le informo que la solicitud es viable y, en consecuencia, se concede la autorización requerida para efectuar el cambio de personal en los términos planteados.

Esta decisión se fundamenta en que la solicitud satisface plenamente las condiciones previstas en el convenio para este tipo de movimientos. De una parte, se trata de una situación sobrevenida y ajena a la voluntad de la fundación, derivada de la renuncia manifestada por la auxiliar que ocupaba el cargo, lo cual hace necesario y urgente proveerlo para no afectar la continuidad de la atención que se presta a la población beneficiaria del Hogar Amigo HOGAMI.

De otra parte, y de manera central, verificada la hoja de vida del señor Yorman Andrés Bernal Camacho frente al perfil exigido en el ítem 84 del convenio para el Personal de Atención en Salud — Auxiliar de Enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral —, se constata que el candidato cumple dicho perfil, al acreditar: (i) título de Técnico en Enfermería, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 03 de abril de 2024; (ii) Resolución No. 95-179 de 2024, del 16 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare, que lo autoriza para ejercer la ocupación de Técnico en Enfermería en el territorio nacional; (iii) registro vigente como Técnico en Enfermería en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS; y (iv) experiencia laboral desempeñándose como auxiliar de enfermería en Nueva EPS (septiembre de 2023 a marzo de 2024), en la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel (junio a diciembre de 2024) y en la Fundación Choco Primordial –



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 – 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

FR.-01 Versión 2

FUNPRIMORDIAL (julio a agosto de 2025), para un total superior a un (1) año de experiencia específica, con lo cual se cumple el mínimo exigido en el convenio.

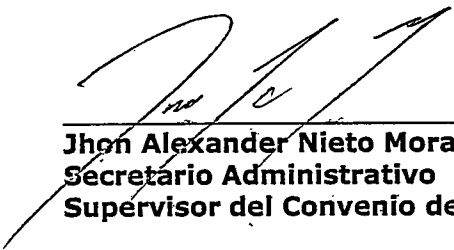
De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que regula el personal propuesto, conforme a la cual todo cambio de personal requiere autorización previa del municipio y exige que el nuevo profesional acredite un perfil igual o mejor al inicialmente vinculado. Verificadas ambas exigencias, no se observa motivo para negar la solicitud.

Resulta igualmente relevante que el cambio solicitado no modifica el objeto del convenio, ni su alcance, ni sus objetivos, ni el presupuesto asignado al cargo en cuestión, circunscribiéndose exclusivamente al reemplazo de la persona natural vinculada, sin afectar los demás componentes del convenio.

En virtud de lo anterior, se avala la hoja de vida presentada y se autoriza el cambio de personal solicitado, invitando a la fundación a continuar con los trámites administrativos correspondientes para la vinculación del nuevo auxiliar de enfermería, garantizando así la continuidad en la ejecución del convenio y en la prestación del servicio a los adultos mayores atendidos.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,



Jhon Alexander Nieto Mora
Secretario Administrativo
Supervisor del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026



San José del Guaviare, 28 de mayo de 2026

Doctor
JHON ALEXANDER NIETO MORA
Supervisor
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía municipal San José del Guaviare

ASUNTO: REPORTE CAMBIO DE PERSONAL Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZO.

Cordial saludo Dr. Jhon Alexander Nieto

Por medio de la presente, me permito informar que la señora **Elizabeth Perdomo Torres**, quien se desempeñaba como Personal de atención primaria en salud, presentó su carta de renuncia, estableciendo como fecha de terminación de labores el día 28 de mayo del presente año.

En su reemplazo, se vincula el señor **Yorman Andrés Bernal Camacho**, quien asumirá las responsabilidades inherentes al cargo, garantizando la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. Asimismo, adjunto la hoja de vida de la nueva trabajadora, la cual cumple con los lineamientos y requisitos exigidos en el Convenio ESAL No. 001 de 2026 C01.PCCNTR.9338516.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier instrucción o requerimiento adicional relacionado con el presente reporte.

Cordialmente,



MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Representante Legal
FUNVISCOM

YORMAN ANDRÉS BERNAL CAMACHO

1.007.244.158

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PERFIL

Profesional dinámico y comprometido con una sólida ética de trabajo, orientado a la consecución de objetivos y con habilidades para adaptarse a entornos cambiantes.

CONTACTO



Andres1993camacho@gmail.com



3105598033



Bocas de agua bonita

EXPERIENCIA LABORAL

- **Choco primordial – auxiliar de enfermería**
Julio 2025 – agosto 2025. San José del Guaviare, Colombia.
Funciones: Apoyo al especialista en nutrición.
- **E.S.E. Red de servicios de salud de primer nivel – auxiliar de enfermería**
Julio 2024 – diciembre 2024. San José del Guaviare, Colombia.
Funciones: atención a las necesidades de los usuarios, brindando un servicio integral: toma de signos vitales, registro de información de pacientes, actualización de historias clínicas, apoyo en actividades educativas para el autocuidado del paciente y su familia, apoyo en la implementación de programas de promoción a la salud y prevención de enfermedades.
- **Nueva EPS – auxiliar de enfermería**
Septiembre 2023 – marzo 2024. San José del Guaviare, Colombia.
Funciones: Demanda inducida P y P, manejo de agendas.

EDUCACIÓN

- **Técnico en enfermería**
Servicio Nacional de aprendizaje SENA | San José del Guaviare, Guaviare, Colombia
Abril 2024

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní. Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



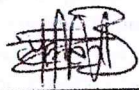
REFERENCIAS PERSONALES

Natalia Coca
Comerciante
Teléfono: 3162133276

Leidy Alvarares
Especialista administrativa Empresa IKEA
Teléfono: 3125030896

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en el presente formato son veraces



YORMAN ANDRÉS BERNAL CAMACHO
C.C. 1.007.244.158 de San José del Guaviare



HUELLA INDICE DERECHO

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007244158

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
ENFERMERIA.**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San José Del Guaviare,
a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Firmado Digitalmente por



GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
REGIONAL GUAVIARE

84738469 - 03/04/2024

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9533002560278CX1007244158C.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



Secretaría
de Salud
R07. A00.103.106-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 - 179 DE 2024
(16 de abril de 2024)

"Por la cual se Autoriza el Ejercicio Ocupacional."

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En uso de las atribuciones constitucionales, contenidas en los artículos 121, 122, 123 y 124, Ley 715 de 2001 artículo 43 y el Decreto 1875 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que **YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO**, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 1.007.244.158 expedida en San José del Guaviare - Guaviare, ha solicitado Autorización del Ejercicio Ocupacional como **TÉCNICO EN ENFERMERÍA**, según Título que le otorgó el **SERVICIO NACIONAL DE ALPRENDIZAJE SENA**, el día 03 de abril de 2024, mediante Acta de Grado No. 84738460.

Que revisada la documentación presentada se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para dicho trámite.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Departamental de Salud,

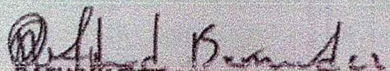
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO**, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 1.007.244.158 expedida en San José del Guaviare - Guaviare, para ejercer la Ocupación de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA**, en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los 16 días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


DARLYN ASTRID BERMUDEZ PALACIOS
Secretaria de Salud Departamental

Titular: Alán Bermudez Castro - Podólogo - Especialista

Redes: Alán Bermudez Palacios - Podólogo - Especialista



312 377 6012



salud@guaviare.gov.co



Carrera 25 No 7 - B1 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co



Secretaría
de Salud
del Guaviare



La salud es responsabilidad, nuestra responsabilidad

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com - Yopal, Casanare - Colombia

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-05-28 -- 3:27:29 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1007244158	YORMAN	ANDRES	BERNAL	CAMACHO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO identificado(a) con CC 1007244158 registra La siguiente información:

2026-05-28 -- 3:27:29 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Titulo	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TÉCNICO ENFERMERIA	2024-04-16	95179	SECRETARIA DE SALUD DEL GUAVIARE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia



FUNDACIÓN CHOCO PRIMORDIAL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL
FUNPRIMORDIAL
NIT 901481357-5

CERTIFICA:

Que el señor **YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.007.244.158 de San José del Guaviare, presto sus servicios como **PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN** para la correcta ejecución del contrato 95000782025 cuyo objeto es; *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia 'De Cero a Siempre'"* _celebrado entre Fundación Choco Primordial Desarrollo Social e Integral – FUNPRIMORDIAL y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Desde el día 01 de julio de 2025 hasta el 30 de agosto del 2025, tiempo en el cual desempeño las siguientes funciones:

1.Verificar la existencia del soporte de afiliación al sistema de seguridad social, consulta de valoración integral, esquema de vacunación de los niños y las niñas, en caso de no contar con los soportes realizar las correspondientes acciones de gestión con las familias y las entidades competentes para la garantía del derecho. 2.Implementar estrategia para la promoción de la lactancia materna en la unidad de servicio con el talento humano, las familias y cuidadores 3. Identifica y reporta de forma oportuna casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos de acuerdo a las orientaciones técnicas de la modalidad. 4.Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. 5.Realizar procesos de formación con el talento humano y las familias de acuerdo al plan de formación y las temáticas establecidas en el lineamiento técnico de la modalidad. 6.Apoya el proceso de supervisión del servicio de alimentación de la unidad de servicio de acuerdo con el ciclo de menú establecido para la modalidad. 7.Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas (Peso y talla). Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. 8.Registrar en el sistema de información definido por el ICBF la información del estado nutricional de los niños, niñas y mujeres gestantes 9. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. 10.Apoyar la gestión de la unidad de servicio para la consecución del concepto higiénico sanitario, garantizando el cumplimiento del requerimiento de la autoridad sanitaria correspondiente, en caso de no contar con concepto sanitario favorable desarrolla las acciones y planes de mejora que correspondan 11. Realizar seguimiento y control a la implementación del plan de saneamiento básico de la unidad de servicio, diligenciando los formatos de verificación y control que componen dicho plan. 12.Realizar seguimiento y control a

FUNDACIÓN CHOCO PRIMORDIAL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL – NIT 901481357-5
Dirección: TV 208 No 13 – 105 MZ B CASA 2 Barrio Villa Angela – San José del Guaviare-
Contacto: 3206748808- 3183621203 Email: funprimordialguaviare@gmail.com

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní. Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



la implementación del Manual de buenas prácticas de manufactura 13. Verificar y controlar la aplicación de buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de los alimentos en la unidad de servicio. 14. Verificar y controlar la aplicación de buenas prácticas de manufactura en la preparación de los alimentos 15. Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación. 16. Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. 17. Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación. 18. Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud. 19. Implementar acciones de promoción y prevención de la salud. 20. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. 21. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. 22. Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. 23. Asistir y participar de forma efectiva en los procesos de seguimiento y control que determine la entidad contratitas, tales como interventorias, visitas de supervisión, desarrollo de comités técnicos operativos ordinarios y extraordinarios, e informar a la entidad los resultados de dichos procesos de forma escrita, en caso de presentarse no conformidades en los procesos realizar el planteamiento de planes de mejora respectivos, y documentar los mismos. 24. Velar por el desarrollo de las actividades establecidas en el manual operativo de la modalidad de acuerdo a la ruta operativa de la modalidad en cada una de sus fases: Fase 1. Preparatoria, Fase 2. implementación del servicio, Fase 3. Cierre. 25. Participar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones tendientes a dar cumplimiento a los 4 ejes del sistema integrado de gestión de calidad: Calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información 26. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.

La presente se expide en solicitud del interesado, en San José del Guaviare, a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

LUIS EDUARDO MURILLO PALACIOS
Contratante
Representante legal

FUNDACIÓN CHOCO PRIMORDIAL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL - NIT 901481357-5
Dirección: TV 208 No 13 - 105 MZ B CASA 2 Barrio Villa Angela - San José del Guaviare -
Contacto: 3206748808- 3183621203 Email: funprimordialguaviare@gmail.com

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemani • Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA



EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos de la oficina Jurídica y contratación de la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL, se constató que el señor YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.007.244.158 expedida en SAN JOSE DEL GUAVIARE, ejecutó a satisfacción el contrato de prestación de servicios suscrito con la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, según las especificaciones y obligaciones que a continuación se relacionan:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	ESTADO
379/2024	2024/06/19	2024/10/17	\$ 14.000.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR EN AREAS DE LA SALUD PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	EJECUTADO
823/2024	2024/11/01	2024/12/31	\$ 7.000.000		EJECUTADO

Realizando las siguientes actividades:

- 1) Apoyar la Realización de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorios. N
- 2) Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.
- 3) Realizar Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en los microterritorios asignados.
- 4) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud, gestionar el trámite de afiliación realizando los trámites correspondientes en coordinación con la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel.
- 5) Apoyar la formulación del plan Integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
- 6) Apoyar en la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorios asignados.
- 7) Apoyar la Gestión de la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementaria y telemedicina).
- 8) Inducir la demanda de servicios, de los eventos de interés en salud pública y garantizar el cumplimiento de la ruta de atención.
- 9) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención

"Trabajamos por una salud integral y más humana"

San José del Guaviare carrera 22 No. 19 – 20 Barrio Bello Horizonte Tel: 3132689812 - 3223550287
www.eseguaviare.gov.co email: juridica@eseguaviare.gov.co

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare - Colombia

nueva
eps

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

NIT 900.156.264-2

**LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO,
A SOLICITUD DEL INTERESADO,**

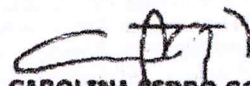
CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1007244158**, estuvo vinculado (a) mediante contrato de aprendizaje de la siguiente manera:

Etapas productivas: Desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024.

Para constancia se a los veinte (20) días del mes de marzo (3) de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



CAROLINA FERRO GOMEZ

Gerente de Talento Humano

Proyectó: Oscar Fernando Rojas S. Analista II

Revisó: María Wilón Torres A. Directora de Relaciones Laborales y Nómina



San José del Guaviare, 25 de mayo de 2026

Señores:
FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA
La Ciudad.

REFERENCIA: Carta de compromiso

Yo, **YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.007.244.158** expedida en San José del Guaviare (Guaviare), me comprometo a tener dedicación asistencial y administrativa del 100% del tiempo para con la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" durante la ejecución del convenio CONV-ESAL No 001 de 2026 cuyo objeto corresponde a CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, desempeñando el cargo de personal de atención primaria en salud.

En constancia de lo anterior firmo como aparece al pie de mi nombre.


YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO
C.C. 1.007.244.158 de San José del Guaviare (Guaviare)
Auxiliar de Enfermería

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní • Celular 321454 7208 - 3102904095
<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com • Yopal, Casanare -
Colombia

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que el señor YORMAN ANDRES BERNAL CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.244.158 de San José del Guaviare, se hizo presente en este Despacho y manifestó bajo juramento que reside en el Municipio de San José del Guaviare, en la dirección Mz B casa 24 Barrio Santo Domingo, desde hace aproximadamente treinta y tres (33) años.

La presente se expide a solicitud del interesado, para trámites ante la empresa de Fundación Visión Compartida FUNVISCOM.

Dada en San José del Guaviare, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis - 2026.



JHON ALEXANDER NIETO MORA
Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Digitó: Meyli Ibarra Olarte, Auxiliar Administrativo



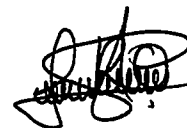
Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

San José del Guaviare, 05 de junio de 2026

Rdo 06-06-2026.

Luisa Rave.

8:45 am.



Señor

MARTÍN VELANDIA MENDIVELSO

Representante Legal

Fundación Visión Compartida Alternativas para el Progreso Social y Comunitario -

FUNVISCOM

Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de cambio de perfil de personal asistencial del
Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 04 de junio del presente año, mediante la cual solicita autorización para reemplazar a la profesional que viene desempeñando el cargo correspondiente al ítem del plan de personal del convenio, proponiendo en su lugar a la profesional Deisy Yaneth Grajales Bernal.

Sobre el particular, le informo que la solicitud es viable y, en consecuencia, se concede la autorización requerida para efectuar el cambio de personal en los términos planteados.

Esta decisión se fundamenta en que la solicitud satisface plenamente las condiciones previstas en el convenio para este tipo de movimientos. De una parte, se trata de una situación sobrevenida y ajena a la voluntad de la fundación, derivada de la renuncia manifestada por la profesional que ocupaba el cargo, lo cual hace necesario y urgente proveerlo para no afectar la continuidad de la atención que se presta a la población beneficiaria del Hogar Amigo HOGAMI.

De otra parte, y de manera central, la profesional propuesta acredita una formación y una experiencia que igualan y, en aspectos relevantes, superan las exigidas inicialmente para el cargo, en la medida en que su perfil en psicología y su trayectoria en gestión humana y en acompañamiento a poblaciones vulnerables resultan más afines con la naturaleza del servicio que se presta a las personas mayores, sin que por ello se desatiendan las labores administrativas propias del cargo, que la profesional también acredita por su experiencia previa en dicha área.

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que regula el personal propuesto, conforme a la cual todo cambio de personal requiere autorización previa del



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

FR.-01 Versión 2

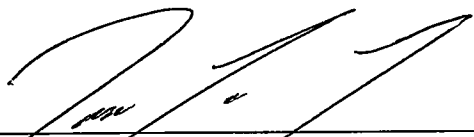
municipio y exige que el nuevo profesional acredite un perfil igual o mejor al inicialmente vinculado. Verificadas ambas exigencias, no se observa motivo para negar la solicitud.

Resulta igualmente relevante que el cambio solicitado no modifica el objeto del convenio, ni su alcance, ni sus objetivos, ni el presupuesto asignado al cargo en cuestión, circunscribiéndose exclusivamente al reemplazo de la persona natural vinculada, sin afectar los demás componentes del convenio.

En virtud de lo anterior, se autoriza el cambio de perfil solicitado y se invita a la fundación a continuar con los trámites administrativos correspondientes para la vinculación de la nueva profesional, garantizando así la continuidad en la ejecución del convenio y en la prestación del servicio a los adultos mayores atendidos.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,



JHON ALEXANDER NIETO MORA

Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Supervisor del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026





San José del Guaviare, 04 de junio de 2026

Señor(a)

Supervisor(a) del Convenio de Asociación

CONV-ESAL No. 001 de 2026

Alcaldía Municipal de San José del Guaviare
Ciudad.

Asunto: Solicitud de cambio de perfil de personal asistencial - ítem 83 del plan de personal del Convenio de Asociación CONV-ESAL No. 001 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, me permito dirigirme a usted en mi calidad de representante legal de la Fundación Visión Compartida Alternativas para el Progreso Social y Comunitario - FUNVISCOM, con el fin de poner en su conocimiento una situación de carácter administrativo que requiere de su aprobación para garantizar la continuidad en la ejecución del convenio referenciado.

En el marco del plan de personal contemplado en el convenio, el ítem 83 corresponde a una persona natural, profesional en Ingeniería, con experiencia mínima de un año en áreas administrativas, por el término de duración del convenio, es decir, cuatro meses. Dicho cargo ha venido siendo ejercido por la ingeniera Luisa Fernanda Rave, quien ha manifestado su intención de renunciar al cargo y, en consecuencia, no puede continuar con el desarrollo de las actividades asignadas dentro del convenio. Esta circunstancia constituye una situación imprevista que hace necesario tramitar el cambio de personal conforme a lo establecido en el convenio.

Ante esta situación, se hace necesario gestionar el relevo del cargo con un profesional cuyo perfil resulte adecuado para el cumplimiento del objeto del convenio, que no es otro que garantizar la atención y el servicio integral a los adultos mayores a través del Hogar Amigo HOGAMI del municipio de San José del Guaviare. En este sentido, la Fundación propone vincular a la profesional Deisy Yaneth Grajales Bernal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.880.258, quien cuenta con título profesional en Psicología otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Tarjeta Profesional No. 232939, y con una amplia trayectoria laboral en áreas administrativas, de gestión humana y atención psicosocial a poblaciones vulnerables.

El perfil de la profesional propuesta resulta más pertinente con el objeto del convenio y con las actividades que se desarrollan en el Hogar Amigo HOGAMI, toda vez que la naturaleza de la atención integral al adulto mayor demanda competencias en acompañamiento psicosocial, gestión emocional y apoyo a proyectos de vida, áreas en las que la profesional Grajales Bernal cuenta con experiencia certificada. Adicionalmente, su formación técnica en contabilidad sistematizada y sus desempeños como coordinadora administrativa y de recursos humanos la acreditan también para las labores de carácter administrativo que contempla el cargo. En este sentido, el perfil de la profesional propuesta no solo iguala sino que supera el perfil inicialmente requerido.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Cra 42a No 60-29 Barrio Getsemaní- Celular 321454 7208- 3102904095

www.fundacionvisioncompartida.com E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



Lo anterior cobra especial relevancia a la luz de lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del convenio, la cual regula el personal propuesto y establece que LA FUNDACIÓN, durante la ejecución del contrato, no podrá cambiar el personal propuesto sin previa autorización del municipio, y que en caso de cambio, el nuevo profesional deberá acreditar igual o mejor perfil que el inicialmente vinculado. La presente solicitud da cumplimiento exacto a estas dos condiciones: de una parte, se eleva formalmente la petición de autorización ante usted en su calidad de supervisor del convenio; de otra, la profesional Grajales Bernal acredita un perfil que supera el originalmente requerido, dado que su formación profesional, su tarjeta profesional vigente y su experiencia en atención a poblaciones vulnerables están más directamente orientadas al objeto del convenio que el perfil de ingeniería inicialmente contemplado. En consecuencia, el cambio solicitado se enmarca plenamente dentro de lo permitido por el convenio y no da lugar a ningún tipo de sanción contractual.

Es importante señalar que el cambio solicitado no implica modificación alguna al objeto del convenio, a su alcance, a sus objetivos ni a su presupuesto. El valor del ítem 83 permanece igual, en la suma de diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos (\$19.856.696), razón por la cual el presente cambio únicamente comprende el reemplazo de la persona natural vinculada al cargo, sin afectación de ninguna naturaleza a los demás componentes del convenio.

En consideración a lo anterior, solicito respetuosamente a usted dar su aprobación al cambio de perfil descrito, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas en el convenio. Quedo atento a cualquier requerimiento o información adicional que usted estime pertinente.

Se anexa la hoja de vida con soportes del personal propuesto.

Sin otro en particular,

Martín Velandia Mendivelso
Representante Legal
Fundación Visión Compartida - FUNVISCOM
NIT 830.128.504-2



DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Psicóloga

DATOS PERSONALES

Identificación:
C.C. 1.121.880.258

T.P.: 232939

Estado civil:
Casada

Fecha y lugar de
nacimiento:
31 de Agosto 1991
Mesetas, Meta.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Celular:
3107911007

Dirección:
Carrera 29 No. 5-105
Barrio 20 de Julio
San José del Guaviare

Correo Electrónico:
deisygrajales@hotmail.com

QUIEN SOY

Psicóloga y mujer integra, una profesional proactiva con capacidad de adaptación laboral, con sentido crítico y sensible frente a las problemáticas y realidades humanas y sociales. Dispuesta a aportar todos mis conocimientos en pro de la dignificación humana, la responsabilidad social y el cumplimiento de las tareas asumidas.

ESTUDIOS

UNIVERSITARIOS

Psicología
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
2021 – Acacias, Meta

Diplomado de profundización en acompañamiento psicosocial en escenarios de violencia, la imagen y la narrativa como herramientas para el abordaje psicosocial en escenarios de violencia. Departamentos de Guaviare y Meta.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
2020 – Acacias, Meta

TECNICO

Técnico en Contabilidad Sistematizada
Instituto de Educación Integral Líder.
2009 – Villavicencio, Meta.

CAPACITACIONES Y OTROS

Administración de Recursos Humanos
SENA
Administración y control de inventarios
SENA

EXPERIENCIA LABORAL

20 de Mayo 2025-
18 Diciembre 2025.
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.

psicóloga – Orientadora para la Gestión de servicios y apoyos para la gestión emocional, proyectos de vida y sistemas de apoyo para la toma de decisiones.

Tareas realizadas: desempeñó funciones orientadas al acompañamiento y cuidado integral de niños, niñas y adolescentes con Discapacidad cognitiva, brindando apoyo emocional, asistencia en actividades diarias, seguimiento a procesos de salud y promoción de hábitos saludables, además de participar en actividades recreativas, educativas y de fortalecimiento familiar y comunitario.

8 de Enero 2025-
16 Mayo 2025.
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.

psicóloga – Gestor de Experiencia.

Tareas realizadas: Realizar planes de trabajo individuales y grupales, diseñar estrategias y desarrollar actividades enmarcados en los ejes movilizados previstos por el ICBF para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con Discapacidad cognitiva.

1 de Febrero 2021-
31 Julio 2023.
Acacias – Meta
Cel: 3102307976

DECASA VG SAS.

Coordinadora Administrativa y de Recursos Humanos

Tareas realizadas: Gestión administrativa y financiera con proveedores y clientes. Elaboración de contratos laborales, Afiliación, liquidación y pago de parafiscales, Selección, evaluación y orientación de personal. Desarrollo de programas de motivación y retención del personal. Coordinación de personal y Evaluación de desempeño

15 de Julio 2020 –
15 de Diciembre 2020
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.

Práctica Profesional Psicología Social y comunitaria.

15 de Enero 2020 –
30 de Junio 2020
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.

Práctica Profesional Psicología Social.

20 de Agosto 2014 –
30 de Septiembre 2019
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.

Asistente Administrativa

Tareas realizadas: Atención de requerimientos de los contratos con ICBF, ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, GOBERNACION DEL META y PONAL META. Coordinación de personal de apoyo logístico (aseo, cocina, mensajería y mantenimientos generales), coordinación de rutas escolares, Labores de secretariado, manejo de archivo administrativo, elaboración de contratos, Afiliación de trabajadores a seguridad Social, procesos de licitación, atención a familias y funcionarios, coordinar servicios de mantenimiento a la planta física y equipos, coordinación del servicio de alimentos, informes y cuentas de cobro a las entidades contratantes, entre otras.

16 de Julio 2012 –
30 de Noviembre 2012
San José del Guaviare
Tel: (1)4855500

1 de Julio 2009 –
15 de julio 2012
Villavicencio – Meta
Cel: 3208996176

15 agosto 2008 –
15 julio 2009
Villavicencio - Meta

COLVISTA S.A.S.

Facilitador

Tareas realizadas: Atención y orientación a la población Víctima de la violencia, bajo los parámetros establecidos por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

GRUPO ELECTRICO INGENIERIA S.A.S.

Auxiliar Administrativo y Contable

Tareas realizadas: Afiliación de trabajadores a seguridad Social, manejo y liquidación en S.O.I, manejo y liquidación de nómina y liquidación de personal, Cobro de cartera, archivo, contabilización de compras y ventas, notas y conciliaciones bancarias, notas crédito, expedición de documentos y certificaciones, recepción de llamadas.

GRUPO ELECTRICO LTDA

Auxiliar Administrativo y Contable

Tareas realizadas: Archivo, contabilización de compras y ventas, notas y conciliaciones bancarias, notas crédito, cobro de carteras y recepción de llamadas.

Referencias

Nombre: CARLOS FERNANDO VASQUEZ BUSTAMANTE
Teléfono: 3152051260

Personales y Familiares

Nombre: JHENNY PAOLA GRAJALES BERNAL
Teléfono: 3138120439
Administradora de Empresas

Nombre: CARLOS JULIO HERNANDEZ
Teléfono: 3154247115
Comunicador Social - Periodista

Nombre: ADRIANA ACOSTA HERRERA
Teléfono: 3115897627
Directora Ejecutiva y Jefe Directo CEE

Laborales

Nombre: NURE MILA BERNAL
Teléfono: 3115897627
Profesional Unidad de Víctimas S.J del Guaviare.

Nombre: Jennifer Adriana Mejía
Teléfono: 3212091174
Gerente y Jefe Directo Grupo Eléctrico

Deisy Grajales B.
DEISY YANETH GRAJALES BERNAL
Psicóloga

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.121.880.258**

GRAJALES BERNAL

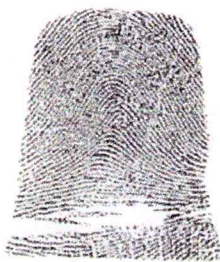
APELLIDOS

DEISY YANETH

NOMBRES

Deisy Grajales B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1991**

MESETAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

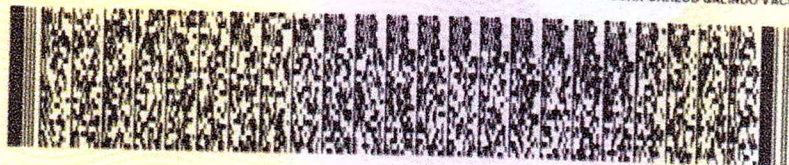
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

01-SEP-2009 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-5200100-00917436-F-1121880258-20170704

0056119800A 1

9910057826

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 232939

Fecha de expedición: 12/07/2021

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Cédula de Ciudadanía

1121880258



Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Cédula de Ciudadanía N°. 1121880258 de Villavieja

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

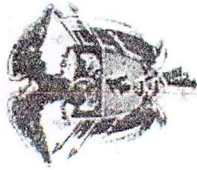
PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 27 de Marzo de 2021

Rector
Decana
Secretaria General

Acta de Grado N° 1264
Fecha 27 de Marzo de 2021
Registro de Diploma 112170
Libro 23, Folio 54





La República de Colombia
Departamento del Meta

"El Instituto de Educación Integral Líder"

Con reconocimiento oficial según resoluciones No. 1279 del 29 de Diciembre de 1999 de la
Secretaría de Educación del Departamento del Meta, Confiere a:

Reizy Vaneth Grajales Bernal

Identificado con

No. 1.121.880.258

C.C.

de Villavicencio

El Grado de Técnico

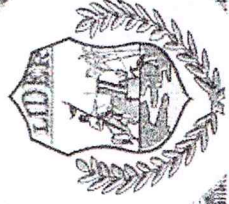
Contabilidad Sistematizada

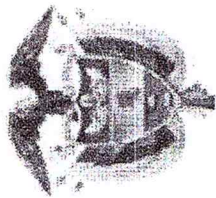
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la educación
para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional para éste Programa

Rector

Secretaria

Dado en Villavicencio a los 22 días del mes de Diciembre de 2009





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
DEISY YANETH GRAJALES BERNAL
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121880258

Cursó y aprobó la acción de Formación **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Siete (07) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011)


SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV20113047784

SGCV20113047784 07/03/2011

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

44 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7**

CERTIFICA:

Que **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 20 de Mayo de 2025 hasta el 18 de Diciembre de 2025, ocupando el cargo de ORIENTADOR PARA LA GESTION DE SERVICIOS Y APOYOS PARA LA GESTION EMOCIONAL, PROYECTOS DE VIDA Y SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Fomentar espacios para la gestión emocional de niñas, niños y adolescentes con enfoques basados en el juego, la narrativa y el uso de materiales accesibles acordes con las formas de comunicación, expresión y participación.
2. Gestionar e impulsar el bienestar emocional para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad expresen sus sentimientos y participen en la toma de decisiones, el alcance de sus metas y la consolidación de planes de vida, fomentando la creación de redes de apoyo emocional.
3. Realizar un mapeo de servicios comunitarios, institucionales en los cuales niñas, niños y adolescentes reciban servicios de apoyo para la gestión emocional, proyectos de vida, así como sistemas de apoyo para la toma de decisiones y competencias socioemocionales.
4. Fomentar espacios con las familias para propiciar diálogos sobre cómo apoyar el bienestar emocional, planes de vida y los sistemas de apoyo de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Promover iniciativas que fomenten el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la autonomía y la expresión de sus preferencias, opiniones, sueños, así como el derecho a elegir y decidir.
6. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas que permitan y potencien el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a partir de la ciencia, tecnología, juego, arte, cultura, comunicación y narrativa.
7. Participar en procesos de fortalecimiento técnico sobre la prevención de



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

10. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
11. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
12. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo de 2025

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7**

CERTIFICA:

Que **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.082.964 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 8 de Enero de 2025 hasta el 16 de Mayo de 2025, ocupando el cargo de **GESTOR DE EXPERIENCIA**, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
3. Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
6. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
9. Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.



DECASA VG SAS

NIT: 901.445.934-2

Certifica

Que la Psicóloga **Deisy Yaneth Grajales Bernal** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.880.258 de Villavicencio, laboro con **DECASA VG SAS** desde el 1 de Febrero del 2021 hasta el 31 de Julio del 2023 como Coordinadora Administrativa y de Recursos Humanos bajo un contrato de prestación de Servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada. A los 11 días del mes de Diciembre de 2023, en el Municipio de Acacias Meta.

CRISTIAN CAMILO VASQUEZ RAMIREZ
Gerente y Coordinador Comercial.



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

39 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7**

CERTIFICA:

Que la señora **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio realizo la Práctica Profesional en Psicología Social y Comunitaria, durante el periodo comprendido entre el 15 de Julio 2020 al 15 de Diciembre 2020, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de la práctica.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto del 2021

ADRIANA ACOSTA HERRERA.

Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

39 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7**

CERTIFICA:

Que la señora **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio realizo la Práctica Profesional en Psicología Social, durante el periodo comprendido entre el 15 de Enero 2020 al 30 de Junio 2020, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de la práctica.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto del 2021

ADRIANA ACOSTA HERRERA.

Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
39 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7**

C E R T I F I C A:

Que la señora **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio, laboró en esta Entidad ocupando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, desde el 20 de Agosto de 2014 al 30 de Septiembre de 2019, mediante contratos de trabajo a término fijo inferiores a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeño las siguientes funciones

1. Elaborar de documentos de trámite e interno y externo
2. Recepcionar y archivar de correspondencia interna, externa
3. Asistir a reuniones y capacitaciones externas a las cuales sea convocada o delegada
4. Manejo de archivos documentales: hojas de vida de funcionarios y exfuncionarios
5. Manejo de archivo documental administrativo: correspondencia en general
6. Responsable del archivo de carpetas de beneficiarios atendidos por la Institución tanto activos e inactivos
7. Manejo de banco de hojas de vida
8. Elaborar certificaciones laborales de funcionarios y exfuncionarios
9. Manejar el correo electrónico institucional
10. Manejar el libro radicador de correspondencia enviada
11. Elaborar contratos: al personal vinculado por nómina y orden de prestación de servicio
12. Elaborar cartas de terminación de contratos de los funcionarios
13. Manejo y administración del recurso asignado para caja menor del CEE
14. Realizar pago a proveedores de la institución
15. Recepcionar pagos por concepto de pensiones, matrículas, Asopadres, servicio de transporte
16. Consignar de dinero por concepto de pensiones, matrículas, Asopadres, servicio de transporte en las cuentas bancarias institucionales asignadas para tal fin
17. Coordinar lo relacionado con respecto al servicio de transporte escolar de los navegantes de la institución
18. Liquidar y pagar a conductores prestadores del servicio de transporte de los navegantes del CEE



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

44 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

vulneraciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la promoción de sus derechos.

8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 44 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 14 días del mes de Mayo de 2026.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

39 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

19. Liquidar y pagar a las familias de los navegantes beneficiarios de los diferentes convenios y contratos lo referente al auxilio de transporte
20. Hacer seguimiento y control a la documentación legal requerida por los conductores asignados a los recorridos escolares
21. Realizar afiliaciones en seguridad social: salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar de los funcionarios
22. Brindar orientaciones a los funcionarios sobre trámites ante entidades como: EPS, fondos de pensión, ARL, caja de compensación familiar
23. Realizar pago de la seguridad social de los funcionarios vinculados por orden de prestación de servicios
24. Realizar el reporte de accidentes o incidentes ante la ARL de los funcionarios
25. Realizar atención al público que requiera información en general de la Institución
26. Realizar llamadas telefónicas necesarias para el normal funcionamiento de la Institución
27. Manejo y control de llaves de puertas de la planta física
28. Elaboración de pedidos a los diferentes proveedores
29. Realizar control y suministro de materiales al equipo de trabajo
30. Participar en las reuniones de equipo interdisciplinario mensuales
31. Manejo de personal de apoyo logístico: auxiliares del servicio de alimentos, auxiliares de aseo, conductor, mensajero, auxiliar de recorrido, auxiliar de archivo y guarda de seguridad
32. Hacer reuniones de seguimiento y control al equipo de trabajo de apoyo logístico
33. Programar y realizar capacitaciones para el equipo de trabajo de apoyo logístico
34. Hacer seguimiento a las fechas de vencimiento de documentos legales como licencias de funcionamiento, certificados de cámara de comercio, RUT
35. Manejo, control y préstamo de ayudas audiovisuales
36. Tomar evidencias fotográficas de las diferentes actividades que se realizan diariamente en la institución
37. Tener archivo sistematizado de las evidencias fotográficas de las diferentes actividades
38. Manejo de claves de seguridad de la institución: área administrativa y aulas
39. Coordinar servicios de mantenimiento a la planta física: guadañada, lavada de tanques, limpieza de techos y canales, fumigación, redes electrónicas
40. Coordinar servicios de mantenimiento al sistema general de alarmas
41. Coordinar servicios de mantenimiento a equipos de computo
42. Elaboración de minutas de almuerzos y refrigerios suministrados a los navegantes



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
39 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

43. Elaboración de listas de mercado de acuerdo al proveedor que se tenga asignado para el suministro de los diferentes productos
44. Hacer gestión externa de donaciones para la institución
45. Coordinar ante la fundación éxito todo lo referente al proyecto de donación de alimentos ofrecido por ellos
46. Realizar Control y seguimiento al pago de servicios públicos de la Institución
47. Realizar la labor de auxiliar SIAU - buzón de sugerencias
48. Presentar ante las entidades con las que contrata el CEE, los diferentes informes y requerimientos solicitados
49. Participar de los diferentes comités institucionales en los cuales sea delegada o elegida
50. Manejo y control de inventarios de la institución
51. Las demás que le sean asignadas

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).


ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

CEE/Diana M.

serviOLa



NIT: 800,148,972

CERTIFICACION

Que la Señora GRAJALES BERNAL DEISY YANETH identificada con Cedula De Ciudadania número 1,121,880,258, laboro en nuestra empresa a partir del 06 de Diciembre de 2012 hasta el 15 de Agosto de 2013, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria CONTACT CENTER AMERICAS S.A., desempeñándose en el cargo de FACILITADOR PRESENCIAL UARIV CONTACT CENTER BOGOTA CO con una asignacion mensual de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1,127,291). Estando afiliado a la E.P.S. SALUDCOOP EPS y A.P.P. FONDO DE PENSIONES PORVENIR

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 21 días del mes Agosto de 2013 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

LEONARDO ALVARADO ROBAYO

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

LMA CONTACT CENTER AMERICAS S.A. 211355

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.



El que suscribe, en representación de

COLVISTA SAS, con NIT 830.022.433-1

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) **GRAJALES BERNAL DEISY YANETH**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.121.880.258, laboro en nuestra compañía desde el 16 julio 2012 hasta el 30 de Noviembre de 2012, desempeñando el cargo de **FACILITADOR**, con una asignación salarial de \$1.153.220, con un contrato Por Obra O Labor.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente

Bogotá, 30 de Noviembre de 2012.

Cordialmente,

COLVISTA S.A.S.
NIT 830.022.433-1
RECURSOS HUMANOS

SONIA CATALINA ACOSTA DIAZ
Directora de Gestión Humana
COLVISTA SAS

R. Kerejua

	PROCESO GESTION COMERCIAL		CODIGO	FT-PGG-27
	CORRESPONDENCIA ENVIADA		VERSION	02
			FECHA	02/05/2012
			PAGINA	1 DE 1

GRUPO ELECTRICO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.298.955-2

CERTIFICA QUE:

La señorita **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL** con C.C. 1.121.880.258 de Villavicencio, laboro para nuestra empresa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA y CONTABLE, desde el 1 de julio del 2009 hasta 15 de julio de 2012, desempeñando las siguientes labores:

1. Elaboración y contabilización de nómina.
2. Afiliación del personal a ARP, EPS, AFP CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y OTROS.
3. Liquidación de prestaciones sociales.
4. Liquidación y pago de seguridad social.
5. Digitación de contratos laborales.
6. Recepción y archivo de documentos.
7. Digitación de cartas y documentos
8. Recepción de llamadas.
9. Elaboración y contabilización de ingresos, egresos y demás documentos contables necesarios.
10. Conciliaciones bancarias
11. Cobro de cartera
12. Entre otras.

Se expide a solicitud de la interesada a los 6 días del mes de Noviembre de 2012.

JENNIFER ADRIANA MEJIA AMAYA
C.C. 40.334.575 Villavicencio
Representante Legal



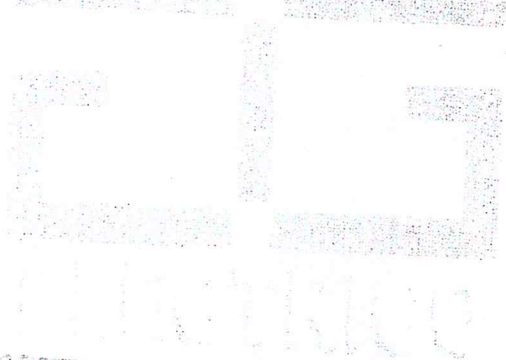


GRUPO ELECTRICO LTDA.
Ingeniería & Suministros
NIT. 830.507.111-8 Régimen Común

CERTIFICA QUE:

La señorita **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL** con C.C. **1.121.880.258** de Villavicencio laboro en la empresa con el cargo de **AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA** durante el periodo comprendido entre el **15 de Agosto del 2008** al **15 de Junio del 2009**, tiempo en el cual mostró ser una persona responsable, cumplidora del deber y con alto nivel en sus valores éticos.

Se expide a solicitud de la interesada a los **15 días del mes de junio 2010**.



DEISI YURANY GRANADA QUINCHIA
GERENTE

